

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><i>Advertencia</i></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<i>Advertencia</i>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<i>Advertencia</i>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.





Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
CONSULTORÍA EN GENERAL¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
9-2021/GRP-ORA-CS-AS
(PRIMERA CONVOCATORIA),
DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO
N° 3-2020/GRP-ORA-CS-CP**

**CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA
LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR
DEL PROYECTO DE INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA
POTABLE EN LOS DISTRITOS DE CURA MORI, LA ARENA,
EL TALLAN, BELLAVISTA, BERNAL, CRISTO NOS VALGA,
RINCONADA LLICUAR Y VICE, PROVINCIAS DE PIURA Y
SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA”**



¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.

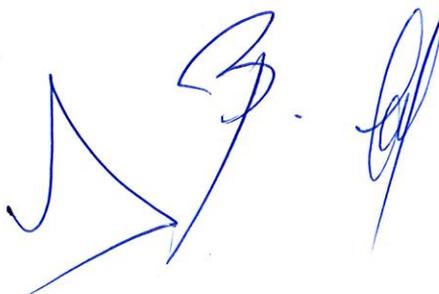
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

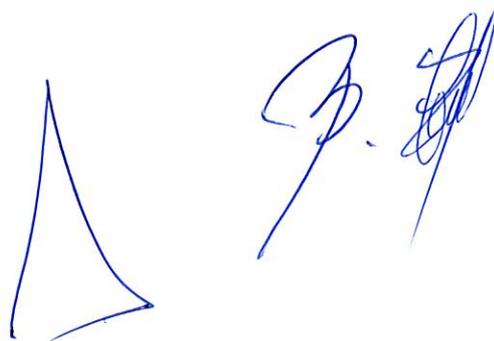
La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Handwritten signature and stamp in blue ink. The signature is on the right, and a triangular stamp is on the left.

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

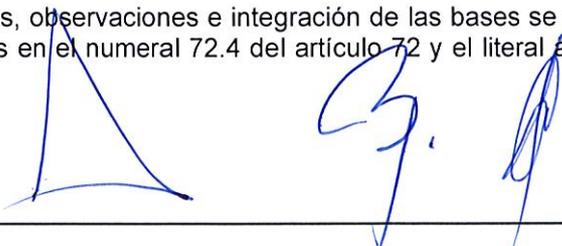
- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

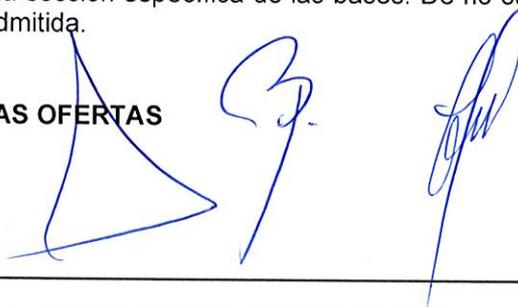
El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS



La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en los numerales 68.1, 68.2, 68.3 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

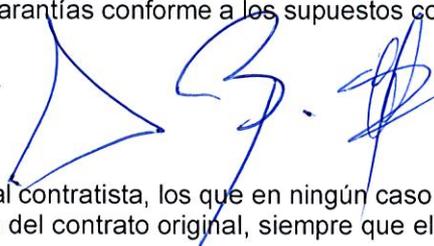
Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

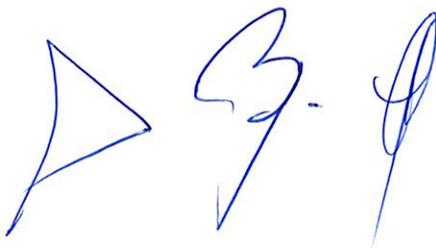
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

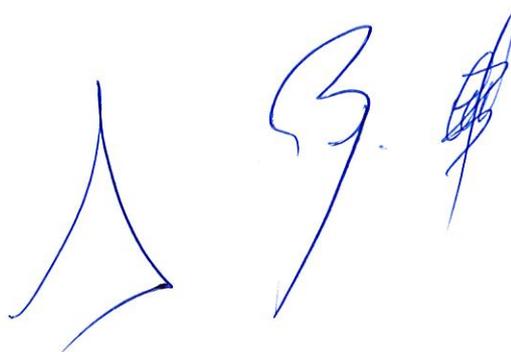
Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

A handwritten signature in blue ink, consisting of three distinct, stylized characters or symbols.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL PIURA
RUC N° : 20484004421
Domicilio legal : Av. Fortunato Chirichigno s/n Urb. San Eduardo El Chipe
Teléfono : 073 – 284600 anexo 4173
Correo electrónico : procesos_oasa@regionpiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS DISTRITOS DE CURA MORI, LA ARENA, EL TALLAN, BELLAVISTA, BERNAL, CRISTO NOS VALGA, RINCONADA LLICUAR Y VICE, PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 892-2021/GRP-480000 del 03 de setiembre de 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 127 (Ciento Veintisiete) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00, en Oficina de Tesorería del Gobierno Regional Piura, sito en Av. Fortunato Chirichigno S/N - Urb. San Eduardo-Piura, para luego recoger el CD en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares-Área de Procesos.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021.
- Ley N° 31085 LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021.
- Ley N° 31086 LEY DE ENDEUDAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Código Civil.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225. Según modificaciones dispuestas en las Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N° 111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE y N° 235-2019-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre y 31 de diciembre, respectivamente. Vigentes a partir del 15 de enero de 2020.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 7**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, tarifas u honorario fijo y la comisión de éxito.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada, únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 7** cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
- PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
- Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
- c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
- c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE **0.80**
- c₂ = [INDICAR COEFICIENTE, CONSIDERANDO QUE **0.20**

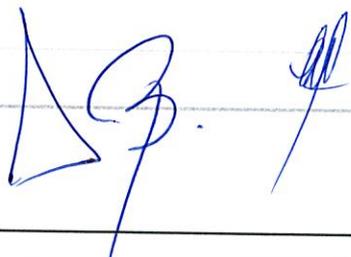
Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia



De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

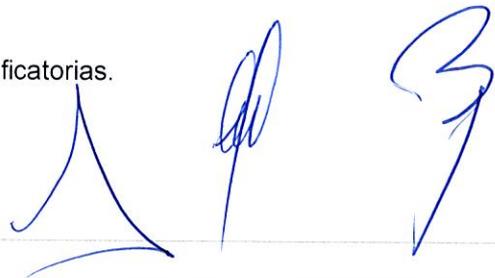
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Además, debe presentar:

- i) Copia de constitución de la empresa y sus modificatorias.
- j) Copia de ficha RUC



Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Ventanilla de Mesa de Partes del Gobierno Regional de Piura (Oficina de Trámite Documentario), sito en Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo – El Chipe Piura en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, dirigido a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares. De no existir atención presencial será a través de la plataforma electrónica para la recepción de documentos vía online de la página web: <https://www.regionpiura.gob.pe/> o en <https://tramites.regionpiura.gob.pe/>.

2.6. ADELANTOS⁹

No se consideran adelantos.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

FORMAS DE PAGO

Los pagos a cuenta serán efectuados posteriores al otorgamiento de la conformidad técnica de cada producto por parte de la supervisión o equipo evaluador, en contraprestación del servicio correspondiente; para tal efecto. En todos los casos, es indispensable que para que proceda el pago, que la Supervisión haya recomendado la aprobación de los productos, y que haya recibido la aprobación de la Unidad Formuladora Sede Central del Gobierno Regional Piura. Los pagos a cuenta no tendrán reajustes, por lo que se mantendrán los montos indicados en el contrato, bajo esquema siguiente:

Los pagos a cuenta del estudio, se realizarán después de la aprobación del informe preliminar y de los informes parciales 1, 2 y 3, por parte de la Supervisión o el Equipo Evaluador asignado por la UF y la Aprobación de la Unidad Formuladora Sede Central del Gobierno Regional Piura, de acuerdo al cronograma físico y financiero ítem 9, el cuarto pago se efectivizará a la viabilidad y/o rechazo del proyecto por parte de la Unidad Formuladora de la Sede Central del GORE PIURA.

- PRIMER PAGO: 10.0% del monto contractual, a la conformidad técnica del Informe Preliminar: Plan de Trabajo, por parte de la Supervisión o el Equipo Evaluador asignado por la UF y la aprobación de la Unidad Formuladora Sede Central de Gobierno Regional Piura.

MAI

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁹ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

- SEGUNDO PAGO: 30% del monto contractual, a la conformidad técnica del Informe Parcial N° 01, por parte de la Supervisión o el Equipo Evaluador asignado por la UF y la aprobación de la Unidad Formuladora Sede Central de Gobierno Regional Piura.
- SEGUNDO PAGO: 20 % del monto contractual, a la conformidad técnica del Informe Parcial N° 02, por parte de la Supervisión o el Equipo Evaluador asignado por la UF y la aprobación de la Unidad Formuladora Sede Central de Gobierno Regional Piura.
- TERCER PAGO: 20 % del monto contractual, a la conformidad técnica del Informe Parcial N° 03, por parte de la Supervisión o el Equipo Evaluador asignado por la UF y la aprobación de la Unidad Formuladora Sede Central de Gobierno Regional Piura.
- CUARTO PAGO: 20 % del monto contractual a la Aprobación y Viabilidad o rechazo del proyecto, por parte de la UF de la Sede Central y la aprobación de la Unidad Formuladora Sede Central de Gobierno Regional Piura.

Productos Entregables	Tiempo (días)	Porcentaje de Pago (%)
Informe Preliminar : Plan de trabajo	07	10.00%
Informe Parcial N° 01	30*	30.00%
Informe Parcial N° 02	30*	20.00%
Informe Parcial N° 03	30*	20.00%
Informe Final	30*	
VIABILIDAD/RECHAZO		20.00%

LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO TENDRA VIGENCIA HASTA LA VIABILIDAD DEL PIP, POR PARTE DE UNIDAD FORMULADORA SEDE CENTRAL GORE PIURA.

* De la Aprobación del Informe Parcial, por parte de la Supervisión o Equipo evaluador, y de la Conformidad por parte de la UF de la Sede Central del GORE Piura

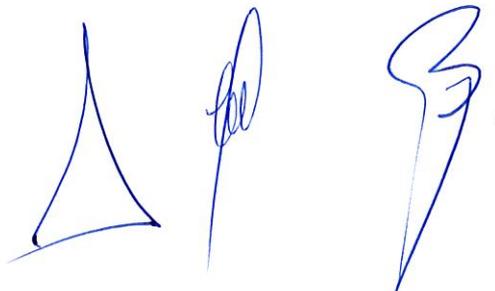
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de emitir la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Ventanilla de Mesa de Partes del Gobierno Regional de Piura (Oficina de Trámite Documentario), sito en Av. San Ramón S/N Urb. San Eduardo – El Chipe Piura en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas. De no existir atención presencial será a través de la plataforma electrónica para la recepción de documentos vía online de la página web: <https://www.regionpiura.gob.pe/> o en <https://tramites.regionpiura.gob.pe/>

2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS.

No se considera reajuste.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



GERENCIA GENERAL REGIONAL

UNIDAD FORMULADORA

TERMINOS DE REFERENCIA

**PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TECNICA ESTANDAR
DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:**

**“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
PRODUCCIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA
POTABLE EN LOS DISTRITOS DE CURA MORI, LA
ARENA, EL TALLAN, BELLAVISTA, BERNAL,
CRISTO NOS VALGA, RINCONADA LLICUAR Y
VICE, PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA,
DEPARTAMENTO DE PIURA”**

Piura, agosto de 2021

1

Handwritten signatures in blue ink.

JE
467

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTENIDO

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION
2. FINALIDAD PUBLICA
3. IDEA PRELIMINAR O HIPÓTESIS DEL PROBLEMA
 - 3.1. ANTECEDENTES
 - 3.2. UBICACIÓN Y POBLACIÓN
 - 3.3. HIPOTESIS DEL PROBLEMA
4. OBJETIVOS DE TÉRMINOS DE REFERENCIA
 - 4.1. DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA
 - 4.2. DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR O EL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN
5. BASE LEGAL Y NORMATIVO
6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA
 - 6.1. CONSIDERACIONES GENERALES
 - 6.2. ESTUDIOS BÁSICOS
7. REQUERIMIENTOS DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL
 - 7.1. REQUISITOS DEL CONSULTOR
 - 7.2. PERFIL PROFESIONAL DEL EQUIPO TECNICO – ROLES Y FUNCIONES DE LOS FORMULADORES
 - 7.3. DEL EQUIPAMIENTO
 - 7.4. REQUISITOS DEL CONSULTOR (REQUISITOS DE CALIFICACION)
8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL ESTUDIO
9. PRODUCTOS Y ENTREGABLES
10. REVISIÓN DE INFORMES
11. FORMAS DE PAGO
12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
13. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
14. VALOR ESTIMADO
15. SUPERVISION DEL ESTUDIO
16. PENALIDADES
17. ADICIONALES REDUCCIONES Y/O AMPLIACIONES

Mario Guillermo Castro Gallo
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingeniero N° 69645

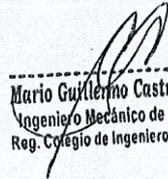


95
466

18. OTROS

- 18.1. MEDIDAS DE SEGURIDAD DURANTE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS
- 18.2. PROCEDIMIENTO PARA CAMBIO DEL PERSONAL OFERTADO, EXCEPCIONALMENTE Y DE MANERA JUSTIFICADA
- 18.3. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
- 18.4. **CONDICIONES ADICIONALES QUE ASUME EL CONSULTOR**
- 18.5. **CONFIDENCIALIDAD**
- 18.6. **NORMA ESPECÍFICA**
- 18.7. **PROPIEDAD INTELECTUAL**
- 18.8. **ANTICORRUPCIÓN**
- 18.9. **OFICINA**
- 18.10. **MOVILIDAD**
- 18.11. **PASAJES**
- 18.12. **VIÁTICOS**
- 18.13. **MATERIALES Y EQUIPOS**

19. ANEXOS


Mario Guillermo Castro Gall
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingeniero N° 69645



98
465

**TERMINOS DE REFERENCIA
PARA LA FORMULACIÓN DE LA FICHA TECNICA ESTANDAR
DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:**

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS DISTRITOS DE CURA MORI, LA ARENA, EL TALLAN, BELLAVISTA, BERNAL, CRISTO NOS VALGA, RINCONADA LLICUAR Y VICE, PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Servicio de consultoría para la elaboración de la Ficha Técnico Estándar del estudio de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS DISTRITOS DE CURA MORI, LA ARENA, EL TALLAN, BELLAVISTA, BERNAL, CRISTO NOS VALGA, RINCONADA LLICUAR Y VICE, PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

Este nombre es tentativo, por cuanto podría ser cambiado por el Consultor de acuerdo a los datos obtenidos durante la formulación de la Ficha Técnico Estándar del estudio de inversión.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Teniendo en consideración que es una necesidad social brindar un adecuado servicio de agua potable de calidad de acuerdo a las normas de diseño ad hoc, cuya finalidad es definir la mejor alternativa de solución a base de Selección de Tecnologías, Localización, Tamaño y Momento de Inversión.

3. IDEA PRELIMINAR O HIPÓTESIS DEL PROBLEMA

3.1. ANTECEDENTES

La población de los distritos de las provincias de Piura y Sechura, de acuerdo a la información del censo del 2017 y a las proyecciones realizadas por la Unidad Formuladora de la Sede Central del GORE Piura, tienen limitado acceso al servicio básico de agua potable. La población consume agua potable con un alto contenido de sales, en especial del ion cloruro, que supera en todos los casos los niveles máximos deseables y en otros tantos, el máximo permisible, incumplándose con la normatividad del sector, ello de uno u otra manera, afecta la salud de las personas en este ámbito territorial, tal como lo señalan las estadísticas de salud. Todo ello conlleva a que los diferentes operadores del servicio o las unidades de gestión de las municipalidades distritales suministren un inadecuado servicio básico de agua potable.

Actualmente las localidades del Bajo Piura como son: Cura Mori, La Arena, El Tallan, Bellavista de la Unión, Bernal, Cristo Nos Valga, Rinconada Llicuar y Vice, se abastecen de agua potable mediante pozos tubulares profundos de agua subterránea, se tienen un total de 15 pozos tubulares, sin embargo, la calidad físico química del agua extraída presenta problemas de tener altas concentraciones de cloruros, sólidos totales disueltos, dureza entre otros que sobrepasa los límites permisibles recomendables por la organización mundial de la salud (OMS). Además, la capacidad de dichos Pozos permite atender solo parcialmente por escasa horas al día generando malestar en la población por el inadecuado servicio.

Es de indicar, que con información secundaria se ha podido establecer que la demanda de agua potable para el Bajo Piura se estima en 600 L/S y la demanda futura a 20 años en 900 L/S.

93
464

El Gobierno Regional de Piura (GRP), tiene dentro de sus competencias promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud, saneamiento y medio ambiente conforme a Ley; ha considerado dentro de su programación multianual del presupuesto, el PIP denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS DISTRITOS DE CURA MORI, LA ARENA, EL TALLAN, BELLAVISTA, BERNAL, CRISTO NOS VALGA, RINCONADA LLICUAR Y VICE, PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

El Gobierno Regional Piura debe celebrar un convenio de delegación de competencias con las Municipalidad Provinciales de Piura y Sechura para dar inicio a la elaboración de la inversión enfocado en reducir las brechas de este sector, logrando un impacto significativo en el desarrollo integral de la población.

3.2. UBICACIÓN Y POBLACIÓN

3.2.1. UBICACIÓN

La ubicación del área de intervención del proyecto es la siguiente:

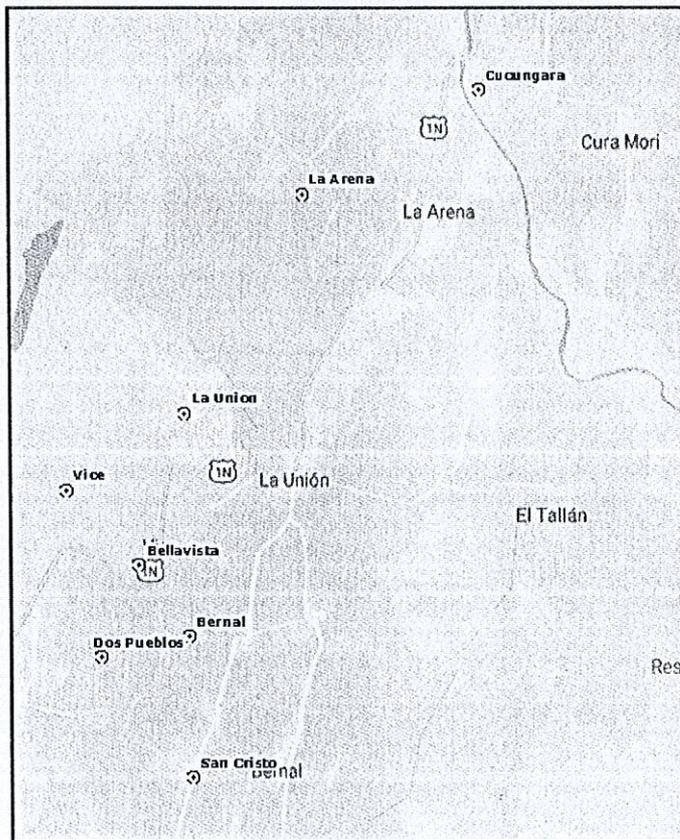
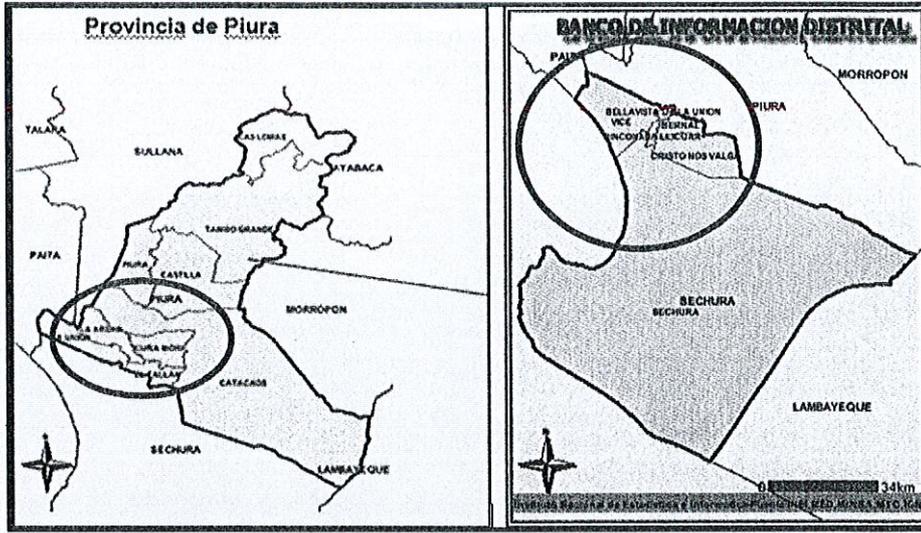
- Región: Piura
- Departamento: Piura
- Provincias: Piura y Sechura
- Distritos: Cura Morí, La Arena, El Tallan, Bellavista, Bernal, Cristo Nos Valga, Rinconada Llicuar y Vice.
- Localidades: Cura Morí, La Arena, El Tallan, Bellavista, Bernal, Cristo Nos Valga, Rinconada Llicuar y Vice.

MACROLOCALIZACION



Three blue ink signatures are present at the bottom of the page.

93
463



Mario Guillermo Castro Gall
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingeniero N° 69645

Handwritten signatures in blue ink.

91
462

Accesibilidad:

El acceso al Bajo Piura se realiza a través de la vía nacional Piura – Sechura (PE-1NK), carretera asfaltada en buen estado de conservación en una distancia aproximada de 55 Km., en su recorrido une a las capitales de varios distritos del bajo Piura como Catacaos (a 12 Km.), La Arena (a 23Km), La Unión (a 28 Km.) y Vice (a 31 Km).

El Sistema vial del Distrito de Cura Morí está conformado principalmente por una carretera vecinal (PI-1021 y PI-1023), asfaltada de estado regular, que integra las ciudades de Catacaos y Cura Morí (ex-Cucungará) (6.5 km.).

Para acceder a los Distritos de Bernal, Bellavista, Cristo Nos Valga y Rinconada Llicuar se hace por la carretera vecinal (PI-1040) que parte desde La Unión hasta Bernal y la carretera vecinal (PI-1045) que conduce hasta Sechura siguiendo el trazo del Dren Sechura.

3.2.2. POBLACION

La población directamente afectada reside en los distritos de Cura Morí, La Arena, El Tallan, Bernal, Bellavista, Rinconada Llicuar, Cristo Nos Valga y Vice, como capitales de los distritos respectivos, cuentan con una población aproximada de 147,419 habitantes equivalente a 35,656 viviendas, quienes vienen sufriendo de un inadecuado servicio de agua potable, cuya calidad de agua no es adecuada; asimismo, las horas de suministro de agua potable al día son mínimas lo cual conlleva a un inadecuado almacenamiento de agua potable en sus viviendas lo cual conlleva a su vez a las enfermedades de origen hídrico, como son enfermedades gastrointestinales.

**CUADRO N° 01
POBLACION BENEFICIARIA**

LOCALIDAD	POB. 2017	T.C.	POB 2020	VIVIENDAS
Cura Morí	18,671	1.8	19,697	5,733
El Tallán	5,387	1.8	5,683	1,408
La Arena	38,734	1.8	40,864	9,569
La Unión	41,742	1.8	44,037	10,413
Rinconada Llicuar	3,004	2.4	3,226	823
Vice	15,630	2.4	16,783	3,619
Cristo Nos Valga	4,300	2.4	4,617	1,036
Bernal	6,855	2.4	7,361	1,849
Bellavista de La Unión	4,798	2.4	5,152	1,206
TOTAL	97,379		103,382	35,656

Fuente: INEI - Resultados del CPV 2017, se ha tomado la Tasa de crecimiento provincial

3.3. HIPÓTESIS DEL PROBLEMA

A continuación, presentamos indicadores del inadecuado servicio que prestan a la población las diferentes municipalidades distritales que tienen a cargo este importante servicio básico, mediante los análisis de calidad de agua realizados a las diferentes fuentes abastecimiento de agua subterránea:

Mario Guillermo Castro Gall
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingeniero N° 69641

90
461

CUADRO N° 02
CLORUROS - VMD 250 (mg/l)*

AÑO	LA UNIÓN			LA ARENA	SECHURA		
	SAN CARLOS	MIRAGARZON	PUNTA ARENAS	SINCAPE	HIERBA BLANCA	ALTOS NEGROS	BAYOVAR
2001		794.10				590.60	
2003							
2004	890.00						
2005				256.00			
2006	2208.50	847.30	921.70				
2007				408.00			
2015					446.70	660.10	374.20

*DS N° 002-2008-MINAM. Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para agua Categoría 1: Poblacional y Recreacional
**Fuente: Análisis de calidad de agua Universidad de Piura y Universidad Nacional de Piura

El consumo de agua con altos niveles de cloruros, aunado a otros parámetros químicos como la dureza total, sólidos totales disueltos, etc., podrían estar afectando al sistema urinario de las personas que viven en el Bajo Piura, tal como señalan las estadísticas de morbilidad general del Bajo Piura entre los años 2012 al 2014.

CUADRO N° 03
PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD EN POBLACIÓN GENERAL POR CONSULTA EXTERNA, AÑO 2012.

DISTRITO DE CURA MORI, EL TALLAN, LA ARENA

N°	Código	Descripción	Casos	Porcentaje
		TOTAL	51568	100.0
1	J00-J06	INFECCIONES AGUDAS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS SUPERIORES	11858	23.0
2	E40-E46	DESNUTRICION	9084	17.6
3	K00-K14	ENFERMEDADES DE LA CAVIDAD BUCAL DE LAS GLANDULAS SALIVALES Y DE LOS MAXILARES	4535	8.8
4	A00-A09	ENF. INFECCIOSAS INTESTINALES	2679	5.2
5	N30-N39	OTRAS ENFERMEDADES DEL SISTEMA URINARIO	2071	4.0
6	J20-J22	OTRAS INFECCIONES AGUDAS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES	1892	3.7
7	O20-O29	OTROS TRASTORNOS MATERNOS RELACIONADOS PRINCIPALMENTE CON EL EMBARAZO	1681	3.3
8	B85-B89	INFECC. CON MODO DE TRANS. PREDOMINANTEMENTE SEXUAL	1313	2.5
9	J40-J47	ENFERMEDADES CRONICAS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES	729	1.4
10	I10-I15	ENFERMEDADES HIPERTENSIVAS	456	0.9
		DEMÁS CAUSAS	15270	29.6

Fuente: DRSP

Mario Guillermo Castro Gall
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingenieros N° 19642

82
460

CUADRO N° 04
PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD EN POBLACION GENERAL POR CONSULTA EXTERNA, AÑO 2013
DISTRITO DE CURA MORI, EL TALLAN, LA ARENA

N°	Código	Descripción	Casos	Porcentaje
		TOTAL	59957	100.0
1	J00-J06	INFECCIONES AGUDAS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS SUPERIORES	14807	24.7
2	E40-E46	DESNUTRICION	8339	13.9
3	K00-K14	ENFERMEDADES DE LA CAVIDAD BUCAL DE LAS GLANDULAS SALIVALES Y DE LOS MAXILARES	7988	13.3
4	A00-A09	ENF. INFECCIOSAS INTESTINALES	2725	4.5
5	N30-N39	OTRAS ENFERMEDADES DEL SISTEMA URINARIO	2067	3.4
6	J20-J22	OTRAS INFECCIONES AGUDAS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES	1541	2.6
7	O20-O29	OTROS TRASTORNOS MATERNOS RELACIONADOS PRINCIPALMENTE CON EL EMBARAZO	1487	2.5
8	B65-B83	HELMITIASIS	1352	2.3
9	I10-I15	ENFERMEDADES HIPERTENSIVAS	1094	1.8
10	E65-E68	OBESIDAD Y OTROS TIPOS DE HIPERALIMENTACION	909	1.5
		DEMÁS CAUSAS	17648	29.5

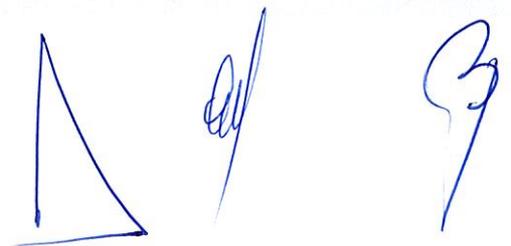
Fuente: DRSP

CUADRO N° 05
PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD EN POBLACION GENERAL POR CONSULTA EXTERNA, AÑO 2014
DISTRITO DE CURA MORI, EL TALLAN, LA ARENA

N°	Código	Descripción	Casos	Porcentaje
		TOTAL	40880	100.0
1	J00-J06	INFECCIONES AGUDAS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS SUPERIORES	11858	22.6
2	E40-E46	DESNUTRICION	9084	18.1
3	K00-K14	ENFERMEDADES DE LA CAVIDAD BUCAL DE LAS GLANDULAS SALIVALES Y DE LOS MAXILARES	4535	15.0
4	A00-A09	ENF. INFECCIOSAS INTESTINALES	2679	4.7
5	N30-N39	OTRAS ENFERMEDADES DEL SISTEMA URINARIO	2071	3.5
6	J20-J22	OTRAS INFECCIONES AGUDAS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES	1892	3.0
7	O20-O29	OTROS TRASTORNOS MATERNOS RELACIONADOS PRINCIPALMENTE CON EL EMBARAZO	1681	2.4
8	B85-B89	INFECC. CON MODO DE TRANS. PREDOMINANTEMENTE SEXUAL	1313	2.0
9	J40-J47	ENFERMEDADES CRONICAS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES	729	1.8
10	I10-I15	ENFERMEDADES HIPERTENSIVAS	456	1.6
		DEMÁS CAUSAS	4582	25.4

Fuente: DRSP


Mario Guillermo Castro Calle
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingenieros N° 69644



88
459

CUADRO N° 06
PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD EN POBLACION GENERAL POR CONSULTA EXTERNA, AÑO 2012

DISTRITOS BELLAVISTA, BERNAL, CRISTO NOS VALGA, RINCONADA LLICUAR, VICE Y SECHURA

Nº	Código	Descripción	Casos	Porcentaje
		TOTAL	64398	100.0
1	J00-J06	INFECCIONES AGUDAS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS SUPERIORES	18280	28.3
2	K00-K14	ENFERMEADES DE LA CAVIDAD BUCAL DE LAS GLANDULAS SALIVALES Y DE LOS MAXILARES	9121	14.2
3	A00-A09	ENF. INFECCIOSAS INTESTINALES	4608	7.2
4	A00-A09	DESNUTRICION	3993	6.2
5	N30-N39	OTRAS ENFERMEADES DEL SISTEMA URINARIO	2827	4.4
6	O20-O29	OTROS TRASTORNOS MATERNOS RELACIONADOS PRINCIPALMENTE CON EL EMBARAZO	2371	3.7
7	M40-M54	DORSOPATIAS	2352	3.7
8	J20-J22	OTRAS INFECCIONES AGUDAS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES	1681	2.6
9	J40-J47	ENFERMEADES CRONICAS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES	1047	1.6
10	A50-A64	INFECC. CON MODO DE TRANS. PREDOMINANTEMENTE SEXUAL	953	1.5
		DEMÁS CAUSAS	17165	26.6

Fuente: DRSP

CUADRO N° 07
PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD EN POBLACION GENERAL POR CONSULTA EXTERNA, AÑO 2013

DISTRITOS BELLAVISTA, BERNAL, CRISTO NOS VALGA, RINCONADA LLICUAR, VICE Y SECHURA

Nº	Código	Descripción	Casos	Porcentaje
		TOTAL	72163	100.0
1	J00-J06	INFECCIONES AGUDAS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS SUPERIORES	20010	27.7
2	K00-K14	ENFERMEADES DE LA CAVIDAD BUCAL DE LAS GLANDULAS SALIVALES Y DE LOS MAXILARES	12233	16.9
3	A00-A09	DESNUTRICION	5400	7.5
4	A00-A09	ENF. INFECCIOSAS INTESTINALES	3598	5.0
5	N30-N39	OTRAS ENFERMEADES DEL SISTEMA URINARIO	2787	3.9
6	O20-O29	OTROS TRASTORNOS MATERNOS RELACIONADOS PRINCIPALMENTE CON EL EMBARAZO	2658	3.7
7	J20-J22	OTRAS INFECCIONES AGUDAS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES	1877	2.6
8	M40-M54	DORSOPATIAS	1633	2.3
9	E65-E68	OBESIDAD Y OTROS TIPOS DE HIPERALIMENTACION	1403	1.9
10	J40-J47	ENFERMEADES CRONICAS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES	1237	1.7
		DEMÁS CAUSAS	19327	26.8

Fuente: DRSP


Mario Guillermo Castro Gall
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingeniero N° 6964



87
458

CUADRO N° 08
PRINCIPALES CAUSAS DE MORBILIDAD EN POBLACION GENERAL POR CONSULTA EXTERNA, AÑO 2014
DISTRITOS BELLAVISTA, BERNAL, CRISTO NOS VALGA, RINCONADA LLICUAR, VICE Y SECHURA

N°	Código	Descripción	Casos	Porcentaje
		TOTAL	54258	100.0
1	J00-J06	INFECCIONES AGUDAS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS SUPERIORES	18280	22.6
2	K00-K14	ENFERMEDADES DE LA CAVIDAD BUCAL DE LAS GLANDULAS SALIVALES Y DE LOS MAXILARES	9121	18.1
3	A00-A09	ENF. INFECCIOSAS INTESTINALES	4608	15.0
4	A00-A09	DESNUTRICION	3993	4.7
5	N30-N39	OTRAS ENFERMEDADES DEL SISTEMA URINARIO	2827	3.5
6	O20-O29	OTROS TRASTORNOS MATERNOS RELACIONADOS PRINCIPALMENTE CON EL EMBARAZO	2371	3.0
7	M40-M54	DORSOPATIAS	2352	2.4
8	J20-J22	OTRAS INFECCIONES AGUDAS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES	1681	2.0
9	J40-J47	ENFERMEDADES CRONICAS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS INFERIORES	1047	1.8
10	A50-A64	INFECC. CON MODO DE TRANS. PREDOMINANTEMENTE SEXUAL	953	1.6
		DEMÁS CAUSAS	7025	25.4

Fuente: DRSP

El actual servicio de agua potable en el Bajo Piura es suministrado por las Municipalidades Distritales y en los centros poblados por Juntas Administradora de Servicio de Saneamiento (JASS) y en menor escala por Operadores Especializados de Saneamiento, tal como se muestra en el siguiente esquema:

DISTRITO	POZO	REBOMBEO	RESERVORIO	LOCALIDAD	DOTACION
LA UNIÓN	MIRAGARZON Q = 85 L/S P = 60 PSI CERCA A PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA SERVIDAS	-	RESERVORIO OPERATIVO DE 900 M3	TABLAZOS, YAPATO	EN PROMEDIO SE ABASTECE 4 HORAS DIARIAS
	SAN CARLOS Q = 85 L/S P = 90 PSI	-	RESERVORIO ANTIGUO DEFICIENTE 55 AÑOS DE FUNCIONAMIENTO	LA UNION, CANIZAL, SANTA ROSA, HUEREQUEQUE, Y MONTE REDONDO	2 HORAS
	VENTA DE AGUA 1 SOL EL CILINDRO VA CISTERNA MUNICIPAL	-		AMPLIACION SAN VICENTE, YAPATO ALTO,	CADA 3 DIAS
	VENTA DE AGUA 1 SOL EL CILINDRO VA CISTERNA MUNICIPAL	-		SAN MARTIN DE LETIRA	CADA 3 DIAS
BERNAL	VEGA DEL CHILCO Q = 40 L/S P = 70 PSI	-	POZO NO OPERATIVO DOTACIÓN DIRECTA	BERNAL	6 HORAS
	ABASTECIMIENTOS CON CISTERNAS DE AGUA	-		NUEVO POZO OSCURO	INTERDIARIA
	ABASTECIMIENTOS CON CISTERNAS DE AGUA	-		LA FLORIDA	INTERDIARIA

80
457

	SAN CLEMENTE H 45 MTS Q = 18 L/S P = 85 PSI POZO PRESENTA ARENAMIENTO DE 30 MTS DEFICIENTE	-	RE SAN CLEMENTE (250 m3)	SAN CLEMENTE, ALTOS DE LOS SANTIAGOS, CASERIO MIRAFLORES	6 HORAS EN PROMEDIO
VICE	MUNI VICE TRASLADA AGUA POR CISTERNAS	-		LA TORTUGA	2 VECES POR SEMANA
	MIRAFLORES Q = 24.4 L/S P = 80 PSI	-	RE SOLEDAD (15 m3)	BELLAVISTA	2 HORAS
			RE 1 (250 m3)	VICE, AA.HH. SAN JOSE, LAS MERCEDES CHALACO, SANCHEZ, SANTA ROSA	4 HORAS
			RE 2 (350 m3)	BECARA, LETIRA	2 HORAS
LA ARENA	SINCAPE Q = 75 L/S P = 90 PSI	-	RE PLANTA BLOQUETERA (280 M3) RE LAS MALVINAS (200 M3)	LA ARENA CERCADO 17 LOCALIDADES	12 HORAS
	LOMA NEGRA Q = 28 L/S P = 70 PSI	-	SIN RESERVORIO Y ABASTECE DIRECTO	LA ARENA MARGEN DERECHA	4 HORAS
	SANTA ELENA Q = 17 L/S P = 75 PSI	-	RESERVORIO INOPERATIVO ABASTECIMIENTO DIRECTO NO TIENE SISTEMA DE CLORACION	CASERIO SANTA ELENA	6 HORAS
	CASA GRANDE Q = 27 L/S P = 70 PSI	-	RESERVORIO INOPERATIVO ABASTECIMIENTO DIRECTO	CASERIO CASA GRANDE	6 HORAS
	ALTO DE LOS CARRILLOS Q = 25 L/S P = 70 PSI	-	RESERVORIO DEFICIENTE 30 M3 ABASTECIMIENTO DIRECTO	ALTO DE LOS CARRILLOS, ALTO DE LA CRUZ, RIO VIEJO SUR, RIO VIEJO CENTRO, EL PEÑAL	INTERDIARIA 6 HORAS
	VICHAYAL Q = 26 L/S P = 70 PSI	-	RESERVORIO INOPERATIVO DEFICIENCIAS ESTRUCTURALES (MUY ANTIGUO) ABASTECIMIENTO DIRECTO	VICHAYAL, RIO JIEJO NORTE DOTACION 6 HORAS	6 HORAS
	PAMPA CHICA Q = 17 L/S P = 70 PSI	-	RESERVORIO OPERATIVO DEFICIENTE 30 m3	PAMPA CHICA, PAMPA DE LOS SILVA, ALTO DE LOS MECHATOS, JESUS MARIA, CASARANA, PORVENIR. DOTACION 3 HORAS	3 HORAS
	CHATITO Q = 28 L/S P = 40 PSI	-	RESERVORIO OPERATIVO 250 m3	VILLA CHATITO Y MONTEGRANDE	INTERDIARIA 6 HORAS

85
456

Por tanto, como hipótesis del problema podemos asumir: "LIMITADA PRODUCCIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE CURA MORI, LA ARENA, EL TALLAN, BELLAVISTA, BERNAL, CRISTO NOS VALGA, RINCONADA LLICUAR Y VICE, PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA.

4. OBJETIVOS DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

4.1. DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia tienen como objetivo dar las pautas, los lineamientos, especificaciones, consideraciones, contenidos mínimos, coordinaciones a efectuar y trabajos que realizará el servicio de Consultoría para la formulación de la Ficha Técnico Estándar del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS DISTRITOS DE CURA MORI, LA ARENA, EL TALLAN, BELLAVISTA, BERNAL, CRISTO NOS VALGA, RINCONADA LLICUAR Y VICE, PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", en contenidos, plazos y costos, y que permita la optimización del uso de los recursos del Estado, para dar solución al problema identificado; bajo el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte Perú.

Objetivos Específicos

- Determinar los Estudios Básicos necesarios para el desarrollo de la Ficha Técnico Estándar, y las especificaciones de los mismos.
- Determinar el requerimiento del personal técnico del equipo formulador que desarrollará la Ficha Técnico Estándar.
- Determinar los plazos de los productos entregables y cronograma físico de avance de la Ficha Técnico Estándar.
- Determinar el costo total de inversión del proyecto.

4.2. DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR

El objetivo de la elaboración de la Ficha Técnico Estándar, es identificar, formular y evaluar desde el punto de vista técnico económico, social y ambiental con enfoque de gestión de riesgos de desastres la viabilidad del PIP, concordante a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y del sector saneamiento como es la Resolución Ministerial No. 263-2017- VIVIENDA que aprueba las metodologías específicas para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión en materia de saneamiento para el ámbito urbano y rural en los tres niveles de gobierno para la formulación y evaluación de la FICHA TECNICA ESTANDAR denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y CONDUCCIÓN DE AGUA POTABLE EN LOS DISTRITOS DE CURA MORI, LA ARENA, EL TALLAN, BELLAVISTA, BERNAL, CRISTO NOS VALGA, RINCONADA LLICUAR Y VICE, PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA, DEPARTAMENTO DE PIURA".

Objetivos Específicos

- Acopiar, revisar y analizar la Información existente de estudios realizados en la zona a intervenir.
- Desarrollar Estudios de Ingeniería Conceptual:
 - a) Estudio de Topografía.
 - b) Estudio de Mecánica de Suelos (Geología, Geotecnia y Canteras).
 - c) Estudio Socioeconómico.
 - d) Estudio de Restos Arqueológicos y obtención del CIRA.
 - e) Estudio de Análisis Físico - Químico y Bacteriológico de las Fuentes de Agua.
 - f) Estudio de Hidrología, Factibilidad y Disponibilidad del Recurso Hídrico.
 - g) Estudio de Planta de Tratamiento de Agua Potable de filtración rápida, metrados y costos.


Mario Guillermo Castro Gall
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingeniero N° 68641



84
455

- Realizar un adecuado análisis técnico de las alternativas, en base a los estudios de ingeniería conceptual incluyendo los aspectos de tecnología, localización, tamaño y momento de inversión, que permitan una correcta definición del PIP y sus componentes
- Las acciones que proponga el Estudio deben ser las prioritarias para lograr el objetivo central identificado.
- El Planteamiento técnico deberá considerar las Normas de Diseño, Diseños Típicos, Metrados, Costos y presupuestos
- Realizar la Evaluación Social, Análisis de sensibilidad, Análisis de Riesgos y Cambio Climático, Análisis de Sostenibilidad, Impacto Ambiental y Selección de Alternativas.

5. BASE LEGAL Y NORMATIVO

El siguiente listado de normas no debe considerarse una restricción para el Consultor, por cuanto éste deberá considerar cualquier otra norma que sea de aplicación al objeto de la convocatoria y que se encuentre vigente al momento de la formulación del estudio.

Marco Normativo Nacional:

- Constitución Política del Perú 1993
- Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867.
- Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.
- Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338.
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Decreto Supremo N° 002-2008-MINAN: Aprueban Estándares Nacionales de la Calidad Ambiental para Agua.
- Decreto Supremo N° 003-2008-MINAN: Aprueban Límites Máximos Permisibles para los Efluentes de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, Domésticas y Municipales, publicada el 17 marzo de 2010.
- Resolución Ministerial N° 192-2018 VIVIENDA, aprueba la Norma Técnica de Diseño: "Opciones tecnológicas para Sistemas Saneamiento en el Ámbito Rural".
- Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano DS N° 031-2010-SA.
- Estándares de Calidad Ambiental (ECA) del DECRETO SUPREMO N° 004-2017-MINAM.
- Plan Nacional de Saneamiento 2017-2021, aprobado con DECRETO SUPREMO N° 018-2017-VIVIENDA
- Plan Estratégico Sectorial Multianual Plan Estratégico Sectorial Multianual 2016-2021 – Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento (PESEM, aprobado con Resolución Ministerial N° 354-2015-VIVIENDA del 30.12.2015).
- Resolución Ministerial N° 263-2017-VIVIENDA, Aprueban las metodologías específicas para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión en materia de saneamiento para el ámbito urbano y rural en los tres niveles de Gobierno.

Marco Normativo Sectorial:

- Decreto Legislativo 1280 Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicios de Saneamiento (publicada el 30 diciembre 2016) y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 019-2017, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento. (26 de junio de 2017) y sus modificaciones.
- Resolución Ministerial N° 205-2010-VIVIENDA Aprueban Modelo de Estatuto para el Funcionamiento de las Organizaciones Comunes que prestan los Servicios de Saneamiento

83
454

en los Centros Poblados Rurales y el Modelo de Reglamento de Prestación de los Servicios de Saneamiento.

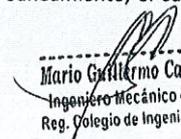
- Resolución Ministerial N° 207-2010-VIVIENDA, aprueban los "Lineamientos para la regulación de los Servicios de Saneamiento en los Centros Poblados del Ámbito Rural", la "Guía para la Elaboración del Plan Operativo Anual y Presupuesto Anual", y el "Procedimiento para el Cálculo de la Cuota Familiar".
- "Guía de Diseños Estandarizados para Infraestructura Sanitaria Menor de Proyectos de Saneamiento en el Ámbito Urbano – Etapa 1 y sus Anexos" aprobado con Resolución Ministerial N° 153-2019-VIVIENDA.

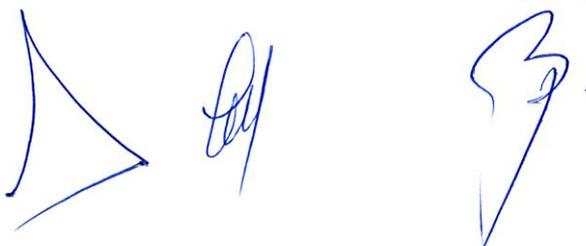
Marco Normativo del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones:

- Decreto Legislativo N° 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatoria, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de noviembre de 2016.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF - Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, decreto legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Directiva N° 001-2019-ef/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el diario Oficial "El Peruano", el 23 de enero de 2019.
- Considerar Contenidos de la Ficha Técnica Estándar para la formulación de proyectos de saneamiento en el ámbito urbano con fuente de agua subterránea.
- Instructivo: Ficha Técnica Estándar para la formulación de proyectos de saneamiento en el ámbito urbano.
- Resolución Ministerial N° 263-2017-Vivienda que aprueba las metodologías específicas para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión en materia de saneamiento para el ámbito urbano y rural en los tres niveles de gobierno en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Marco Normativo del Sistema Nacional de Impacto Ambiental:

- Ley N° 27446 del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
- Reglamento de la Ley Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por DS N° 019-2009-MINAM.
- Resolución Ministerial N° 300-2013-MINAM modificar la "Primera actualización del listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de impacto Ambiental (SEIA), considerados en el Anexo II del Reglamento de la Ley No 27446, aprobado mediante Decreto Supremo No 019-2009-MINAM", aprobada por Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, en lo relativo al apartado del Sector Construcción y Saneamiento, Subsector Saneamiento, numeral 17.
- Resolución Ministerial N° 207-2016-MINAM, que aprueba las disposiciones para la clasificación anticipada de proyectos de inversión en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).
- Resolución Ministerial N° 383-2016-MINAM modificar la "Primera actualización del listado de inclusión de proyectos de inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de impacto Ambiental (SEIA), considerados en el Anexo II del Reglamento de la Ley No 27446, aprobada por Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM y normas modificatorias, en lo relativo al apartado del Sector Construcción y Saneamiento, Subsector Saneamiento, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

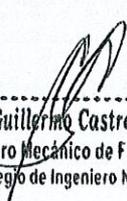

Mario Guillermo Castro Calle
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingeniero N° 89641



SECTOR	GOBIERNO NACIONAL - SECTORIAL	GOBIERNO REGIONAL	GOBIERNO LOCAL
Construcción y Saneamiento	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento		
	(...) Saneamiento 7. Represamiento de agua para potabilización. 8. Proyectos Integrales de Agua y Saneamiento para poblaciones mayores a 15,000 habitantes. 9. Proyectos Integrales de Agua y Saneamiento o la ejecución parcial de cualquiera de sus componentes que se ubiquen en Áreas Naturales Protegidas (ANP) o Zonas de Amortiguamiento, así como zonas donde se haya comprobado la presencia de restos arqueológicos. 10. Sistemas de Tratamiento y Disposición Final de aguas residuales domésticas o municipales para poblaciones mayores a 15,000 habitantes.	No ha recibido la función de certificación ambiental en el marco del proceso de descentralización	No ha recibido la función de certificación ambiental en el marco del proceso de descentralización
Nota: (...)			

- Resolución Ejecutiva Regional N° 579-2017/Gobierno Regional Piura-GR, que resuelve aprobar el convenio de Delegación de Competencias en Materia Ambiental entre el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y el Gobierno Regional, que rige desde el 28 de agosto de 2017.
- Plan de Gestión Ambiental Sectorial. R.M. N° 118 - 2008 - VIVIENDA.
- Reglamento de Protección Ambiental. D.S. N° 015 - VIVIENDA y modificatorias DS 020-2017-Vivienda.
- Reglamento para la Gestión y Manejo de Residuos de las Actividades de Construcción y Demolición. D.S. N° 003-2013-VIVIENDA y sus modificatorias (DS N° 019-2016 vivienda).
- Resolución Ministerial N° 036-2017-Vivienda que aprueba la Ficha Técnica Ambiental (FTA), para los proyectos del Subsector Saneamiento, no comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, de conformidad a la Resolución Ministerial N° 383-2016-Minan.

Así mismo, establece que los proyectos de inversión del Subsector Saneamiento, no comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, se encuentran detallados en el Anexo 2 de la presente resolución.


Mario Guillermo Castro Galle
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingeniero N° 69645

ANEXO 2

Proyectos de inversión del Subsector Saneamiento que no se encuentran comprendidos en la Resolución Ministerial N° 383-2016-MINAM

Tipos	Descripción
Proyectos Integrales de Agua y Saneamiento para poblaciones menores a 15,000 habitantes	<p>Definidos como un conjunto de componentes que son parte de un sistema integrado, que permiten brindar un servicio de saneamiento. Dicho sistema debe de contener los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Captación y conducción de agua. - Planta de tratamiento de agua para consumo humano. - Almacenamiento de agua potable, redes de distribución de agua potable. - Redes de alcantarillado. - Sistemas de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas o municipales debidamente tratadas. - De requerirse incluir bombas de agua potable y reservorios, drenaje pluvial, estaciones de bombeo de aguas residuales, y para el caso de zonas rurales con Unidades Básicas de Saneamiento. <p>La población beneficiaria del proyecto debe ser menor a 15,000 habitantes. Para el caso de proyectos denominados conglomerados esta población beneficiaria corresponderá a la de cada uno de los proyectos que conforman dicho conglomerado.</p>
Sistemas de Tratamiento y Disposición Final de aguas residuales domésticas o municipales para poblaciones menores a 15,000 habitantes	<p>Comprende los procesos de mejora de la calidad del agua residual proveniente del servicio de alcantarillado mediante procesos físicos, químicos, biológicos u otros, y los componentes necesarios para la disposición final o reúso. La población beneficiaria del proyecto es menor a 15,000 habitantes.</p> <p>La población beneficiaria del proyecto debe ser menor a 15,000 habitantes. Para el caso de proyectos denominados conglomerados esta población beneficiaria corresponderá a la de cada uno de los proyectos que conforman dicho conglomerado.</p>
Construcción de un componente o componentes de manera aislada	<p>Comprende el desarrollo de proyectos de saneamiento sin llegar a ser integrales, los cuales pueden ser la construcción de los siguientes componentes: captación y conducción de agua, planta de tratamiento de agua para consumo humano, almacenamiento de agua potable, redes de distribución de agua potable, redes de alcantarillado, sistemas de tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas o municipales debidamente tratadas, asimismo de requerirse incluir bombas de agua potable y reservorios, u otros que se desarrollen como componentes aislados.</p>
Drenaje pluvial	<p>Comprende la recolección, transporte y evacuación a un cuerpo receptor de las aguas pluviales que se precipitan sobre un área urbana.</p>

Marco Normativo Regional

- Ordenanza Regional N° 244 - 2012/GRP-CR que aprueba los "Lineamientos, políticas y estrategias básicas de agua y saneamiento en el ámbito rural y pequeñas ciudades, en la región Piura".
- Directiva Regional N° 010-2018/GRP-440000-440400, que aprueba "Lineamientos Generales para la Verificación de la Disponibilidad de Terreno durante el Ciclo de Inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones".
- Directiva Regional N° 018-2016/GRP-480400, que aprueba "Lineamientos para la Elaboración de Términos de Referencia para la Contratación de Servicios de Consultoría y/o Formulación de Estudio de Pre inversión y Fichas Técnicas del Ciclo de la Inversión en el Pliego Gobierno Regional Piura"

80
451

Para la presente elaboración del estudio, se deberá tener en cuenta los Contenidos para Proyectos de Inversión Pública en Saneamiento y la normatividad técnica para diseño de sistemas de saneamiento:

- FICHA TÉCNICA ESTANDAR PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO EN EL AMBITO URBANO CON FUENTE DE AGUA SUPERFICIAL o SUBTERRANEA para la formulación de saneamiento en el ámbito urbano con fuente de agua subterránea.
- Instructivo: Ficha técnica estándar para la formulación de proyectos de saneamiento en el ámbito urbano.
- Líneas de corte para la formulación de proyectos de saneamiento urbano según Resolución Ministerial N° 263-2017- VIVIENDA.
- Reglamento Nacional de Edificaciones Construcción Infraestructura Sanitaria para Poblaciones Urbanas (II.3. OBRAS DE SANEAMIENTO NORMA OS.010, NORMA OS.020, NORMA OS.030, NORMA OS.040, NORMA OS.050, NORMA OS.090).
- Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión.

Marco Normativo de Contrataciones del Estado

- Establecen disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Aprobada con el DECRETO SUPREMO N° 250-2020-EF
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante D.S. 344-2018-EF), y sus modificados por D.S. 377-2019-EF.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

6.1. CONSIDERACIONES GENERALES

La formulación del estudio se elaborará teniendo en cuenta la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y del Sector Saneamiento como es la Resolución Ministerial No. 263-2017- VIVIENDA que aprueba las metodologías específicas para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión en materia de saneamiento para el ámbito urbano y rural en los tres niveles de gobierno para la formulación y evaluación de la FICHA TÉCNICA ESTANDAR PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO EN EL AMBITO URBANO CON FUENTE DE AGUA SUPERFICIAL O SUBTERRANEA.

El Consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el estudio. En ningún caso, el contenido de estos Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.

EL CONSULTOR, realizará los estudios adoptando metodologías de acuerdo a la realidad de la zona del proyecto. Para lo cual el jefe del Proyecto y todos los Especialistas de acuerdo a su Plan de Trabajo, deberán viajar a la zona del proyecto durante la elaboración de la Ficha Técnica Estándar, a fin de tener pleno conocimiento de las características de la zona de estudio. Cabe indicar que, bajo cumplimiento de la normativa sanitaria del Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, los trabajadores deben de cumplir con las medidas sanitarias para prevenir el contagio por el COVID-19, siendo el cumplimiento de única responsabilidad del Consultor.

18

Mario Guillermo Castro Gall
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingeniero N° 69641

79
450

En este numeral se describen en forma general los alcances y actividades propias de los estudios de inversión, que sin embargo no deben considerarse limitativas. En ningún caso reemplaza al conocimiento de los principios básicos de las ciencias y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; por lo que, en consecuencia, el equipo de trabajo será responsable de la calidad de los estudios presentados.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico, no se aceptarán estimaciones o apreciaciones de EL CONSULTOR sin el debido respaldo.

La Entidad, para la elaboración de la Ficha Técnico Estándar, debe contar con Supervisor o Equipo Evaluador, para garantizar el adecuado cumplimiento de las prestaciones contractuales.

El Consultor, tiene servicio exclusivo a tiempo completo, y a disponibilidad de la entidad.

El Consultor deberá constituirse a la zona donde se desarrollará el estudio las veces que sea necesario, cuando se formulen observaciones, sin que esto implique algún pago adicional por parte de la Entidad.

La elaboración de la Ficha Técnico Estándar del estudio de inversión será desarrollada en su integridad por un equipo multidisciplinario especializado en proyectos en el marco SPMGI de saneamiento y de manejo ambiental. Debe comprender los estudios básicos de ingeniería necesarios, así como todos los posibles detalles del diseño para llevar adelante la propuesta, garantizando el Servicio de Producción y Conducción de Agua Potable a intervenir durante su vida útil.

El contenido de los estudios se desarrollará de acuerdo al siguiente esquema:

- **Identificación:** Se debe realizarse un diagnóstico de la situación actual del servicio público, basado en información primaria y secundaria, se definirá el propósito del proyecto y se realizará el planeamiento de alternativas de solución.
- **Formulación evaluación:** La finalidad de este módulo es conocer la demanda del servicio que permitirá al formulador conocer el número de unidades de servicio a producir; la capacidad instalada actual de la oferta que al compararla con la demanda podremos medir el déficit y diseñar las alternativas solución para cubrir el faltante; costear cada una de las alternativas de solución de manera total e incremental. La evaluación de un proyecto es el proceso de identificar, cuantificar y valorar los costos y beneficios que se generen con su ejecución y funcionamiento, de tal forma de estimar su rentabilidad, examinando los riesgos que podría enfrentar a lo largo de su ciclo de vida. De acuerdo al objetivo que persigue el proyecto, dicha rentabilidad requiere ser medida desde el punto de vista del agente que realiza la inversión o desde el punto de vista de la sociedad en su conjunto (es decir, considerando su impacto para todos los agentes que conforman la sociedad). No obstante, un mismo proyecto de inversión puede ser evaluado desde ambos puntos de vista: i) desde el punto de vista de la sociedad como un todo, de tal forma de conocer si el proyecto incrementa el bienestar general del país, y ii) desde el punto de vista privado, en la medida que se busca conocer hasta qué punto el proyecto es autosostenible o puede cubrir sus costos de operación y mantenimiento con los propios recursos que es capaz de generar.

6.2. ESTUDIOS BÁSICOS:

La elaboración de la Ficha Técnico Estándar del proyecto de inversión del sector saneamiento debe considerar, sin carácter limitativo con los siguientes estudios básicos:

78
499

- a) Estudio de Topografía.
- b) Estudio de Mecánica de Suelos.
- c) Estudio Socioeconómico.
- d) Estudio de Restos Arqueológicos y obtención del CIRA.
- e) Análisis Físico - Químico y Bacteriológico de las Fuentes de Agua.
- f) Estudio de Hidrología, Factibilidad y Disponibilidad del Recurso Hídrico.
- g) Estudio de Planta de Tratamiento de Agua Potable de filtración rápida, metrados y costos.

El detalle de los estudios básicos se presenta en el Anexo N° 01.

7. REQUERIMIENTOS DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL

7.1. REQUISITOS DEL CONSULTOR

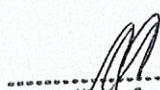
Ser persona natural o jurídica, y contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria, no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles – REDERECEI y que no se encuentre inhabilitada LEGAL, ADMINISTRATIVA O JUDICIALMENTE para contratar con el Estado, de acuerdo al Art. N° 11, literal m) de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225.

Cumplir con el Reglamento de la Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros del Perú, para supervisar a los profesionales de Ingeniería de la República.

7.2. PERFIL PROFESIONAL DEL EQUIPO TÉCNICO (ROLES Y FUNCIONES DE LOS FORMULADORES)

La organización y desarrollo de la elaboración de la Ficha Técnico Estándar del estudio de inversión, estará a cargo de un equipo mínimo de profesionales con experiencia en proyectos de inversión pública con mención en saneamiento básico, tanto en el parte estructural, como en la no estructural.

El equipo mínimo debe contar con el siguiente perfil profesional:


Mario Guillermo Castro Gall
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingeniero N° 69641

Perfil del equipo profesional:

N°	CARGO	CANT.	PROF.	ESPECIALIDAD	REQUISITO TÉCNICO MÍNIMO	ACTIVIDADES A REALIZAR
1	Jefe de Proyecto	1	Ingeniero Civil y/o Sanitario	Saneamiento	Experiencia profesional mínima requerida de 05 años contados desde su colegiatura. Experiencia específica mínima: Con 18 meses de experiencia en organización, planificación, dirección y/o supervisión y/o control en estudios de pre inversión viables (perfil, prefactibilidad y/o factibilidad) de proyectos de infraestructura pública y/o privados de agua potable y alcantarillado y/o agua potable y/o plantas de tratamiento de agua potable de filtración rápida.	Responsable de la organización, planificación, dirección y supervisión de los procesos que competen la elaboración del estudio. Como Especialista desarrollará el planteamiento técnico de las alternativas de solución que incluye el diseño en Saneamiento; así como los costos y presupuestos del Proyecto. Participará en la Identificación, Formulación y Evaluación del PIP. El jefe del estudio será el encargado de gerenciar el estudio de pre inversión e integrar el estudio Coordinará acciones con el Jefe de la Unidad Formuladora del GORE Piura, inspectores o supervisores que la UF designe, y con los profesionales que formularan el estudio de pre inversión. Gestionar la opinión favorable del Estudio de Pre inversión por parte de la Entidad encargada de la Operación y Mantenimiento. Realizará el Saneamiento Físico de los terrenos donde se proyectarán las estructuras complementarias. Conformar del Operador Especializado o Gestionar para asignación de la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento para la Operación y mantenimiento del Sistema propuesto.
Producto Entregable: Documento final integrado del estudio de pre inversión a nivel de perfil y/o ficha estándar.						
2	Especialista en Redes de aguas potable	1	Ingeniero Civil/ Sanitario	Saneamiento	Experiencia profesional mínima requerida de 05 años contados desde su colegiatura. Experiencia específica mínima: Con 18 meses de experiencia como especialista en diseño hidráulico de las obras primarias de conducción y aducción accionadas por bombeo en el marco de estudios de pre inversión viables (perfil, prefactibilidad y/o factibilidad) de proyectos de públicos y/o privados de agua potable y/o agua potable y alcantarillado.	Responsable de la elaboración del diseño hidráulico de las obras primarias lineales como línea de impulsión, de aducción y de los equipos de bombeo que distribuirán el agua potable a los reservorios de almacenamiento de las principales ciudades del Bajo Piura, elaborará con el especialista costos y presupuesto los costos del proyecto de su especialidad. Participará en la Formulación del PIP, en lo que se refiere al Planteamiento de Alternativas de Solución.
Producto Entregable: Informe Técnico conteniendo Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Planos, Metrados Costos y Presupuesto.						

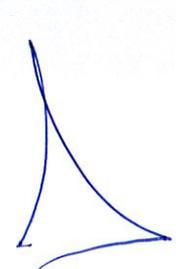
Mario Guillermo Castro Gallo
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingeniero N° 5954

77
7/7

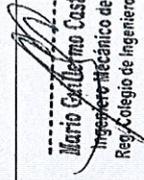
3	Especialista en instalación eléctricas y electromecánicas	2	Ing. Mecánico Eléctrico o Electricista	Diseño de líneas de media tensión y diseño electromecánico de planta de tratamiento y estaciones de bombeo	Experiencia profesional mínima requerida de 05 años contados desde su colegiatura. Experiencia específica mínima: Con 18 meses de experiencia como especialista en diseño subsistemas de transmisión eléctrica en media tensión y/o diseño electromecánico de estaciones de bombeo de agua potable, en el marco del Sistema de Proyectos de Inversión Pública, con estudios formulados y/o viables de Saneamiento (Agua potable y Alcantarillado).	Responsable de la elaboración del diseño de líneas de media tensión en sub sistemas de transmisión eléctrica y del diseño electromecánico al interior de las estaciones de bombeo de agua potable y de agua cruda, elaborará con el especialista de costos y presupuesto los costos del proyecto de su especialidad. Participará en la Formulación del PIP, en lo que se refiere al Planteamiento de Alternativas de Solución.
Producto Entregable: Informe Técnico conteniendo Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Metrados Costos y Presupuesto del componente electromecánico del proyecto.						
4	Especialista en diseño de planta de tratamiento	1	Ing. Sanitario	Diseño hidráulico y sanitario de la planta de tratamiento	Experiencia profesional mínima requerida de 05 años contados desde su colegiatura. Experiencia específica mínima: Con 18 meses de experiencia como especialista en diseño de plantas de tratamiento de filtración rápida de agua potable, en el marco de estudios de pre inversión viables (perfil, prefactibilidad y/o factibilidad).	Responsable de la elaboración del diseño hidráulico, sanitario y telemetría de la planta de tratamiento de filtración rápida de agua potable, elaborará con el especialista de costos y presupuesto los costos del proyecto de su especialidad. Participará en la Formulación del PIP, en lo que se refiere al Planteamiento de Alternativas de Solución.
Producto Entregable: Informe Técnico conteniendo Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Metrados Costos y Presupuesto del componente planta de tratamiento de agua potable.						
5	Especialista en Estructuras	1	Ingeniero Civil	Diseño de Estructuras	Experiencia profesional mínima requerida de 05 años contados desde su colegiatura. Experiencia específica mínima: Con 12 meses de experiencia como especialista en diseño estructural de obras de concreto armado de infraestructura de captación, planta de	Responsable de la elaboración del diseño estructural de infraestructura de captación, planta de tratamiento de agua potable y otras obras conexas, elaborará con el especialista de costos y presupuesto los costos del proyecto de su especialidad. Participará en la Formulación del PIP, en lo que se refiere al Planteamiento de Alternativas de Solución.

44776


Mario Castellano Castro Galiz
 Ingeniero Mecánico de Fluidos
 Reg. Colegio de Ingeniero N° 59544

		tratamiento de agua potable y otras obras conexas, en el marco de estudios de pre inversión viables (perfil, prefactibilidad y/o factibilidad).			Responsable de la elaboración de determinar la oferta hídrica del sistema hidráulico Chira – Piura, la demanda de agua de todos los usuarios sistema y de establecer el balance oferta-demanda. Participará en la Formulación del PIP, en lo que se refiere a estudios básicos. Gestionará la Factibilidad y Disponibilidad del Recurso Hídrico.
6	Especialista en hidrología y balance hídrico	1	Ingeniero agrícola y/o mecánico de fluidos y/o ingeniero geólogo	Determinación de la oferta, demanda y balance hídrico	Experiencia profesional mínima requerida de 05 años contados desde su colegiatura. Experiencia específica mínima: Con 18 meses de experiencia como especialista en estudios de hidrología y/o balance hídrico, en el marco de estudios de pre inversión viables (perfil, prefactibilidad y/o factibilidad), en proyectos de agua potable para consumo humano y/o de agua para riego.
7	Especialista en Proyectos de inversión	1	Economista	Proyectos Inversión Pública de Saneamiento	En coordinación con los profesionales, deberá formular el Proyecto según la metodología del Invierte.pe, para lo cual debe apoyarse en las guías de formulación y evaluación de proyectos de inversión pública. Para la redacción del PIP, según el monto referencial que se determine en la formulación, se debe utilizar los Contenidos específicos para estudios de pre inversión a nivel de perfil de proyectos de inversión pública en el sector Saneamiento. Participa conjuntamente con el Jefe del Proyecto, en la consolidación e integración física del PIP para su presentación ante la instancia pertinente. Formulación, Evaluación Social y Económica del Proyecto. Participará en la identificación, Formulación y Evaluación del PIP.
					Documento final integrado del estudio de pre inversión a nivel de perfil.


Mario Guillermo Castro Galit
 Ingeniero Mecánico de Fluidos
 Reg. Colegio de Ingeniero N° 65846

75
446

8	Especialista Ambiental	1	Ingeniero Civil o Geólogo	Impacto Ambiental	Experiencia profesional mínima requerida de 05 años contados desde su colegiatura. Experiencia específica mínima: Con 12 meses de experiencia como especialista ambiental en estudios de pre inversión viables (perfil, prefactibilidad y/o factibilidad) en proyectos de Saneamiento (Agua y Alcantarillado).	Responsable de la evaluación de impacto ambiental y sus propuestas de mitigación ambiental. Participará en la Identificación, Formulación y Evaluación del PIP.
Producto Entregable: Evaluación preliminar de impacto ambiental del proyecto						
9	Especialista restos arqueológicos	1	Arqueóloga	Identificar existencia de restos arqueológicos	Experiencia profesional mínima requerida de 05 años contados desde su colegiatura. Experiencia específica mínima: Con 12 meses de experiencia como especialista en estudios de CIRA en estudios de pre inversión viables (perfil, prefactibilidad y/o factibilidad) en proyectos de Saneamiento (Agua y Alcantarillado).	Responsable de la evaluación de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en las zonas donde se proyectarán los componentes del sistema a plantear. Participará en la Identificación, Formulación y Evaluación del PIP.
Producto Entregable: Elaboración de un informe técnico que demuestre la inexistencia de restos arqueológicos y presentación del certificado CIRA.						
10	Especialista en Costos, Presupuestos y Programación	1	Ingeniero Civil	Costos, Presupuestos y Programación	Experiencia profesional mínima requerida de 05 años contados desde su colegiatura. Experiencia específica mínima: Con 12 meses de experiencia en elaboración en Costos, Presupuestos y Programación de obra en estudios de pre inversión viables (perfil, prefactibilidad y/o factibilidad) en proyectos de Saneamiento (Agua y Alcantarillado).	Responsable de la elaboración de los Costos, Presupuesto y Programación del Proyecto. Participará en la Formulación y Evaluación del PIP.
Producto Entregable: Elaboración de los metrados, costos, presupuesto en S10 y programación de obra.						

72
AAS

~~MAURO CASTRO GALI~~
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingenieros N° 6964

73
44

7.3. DEL EQUIPAMIENTO

Requisitos:

Descripción	Cantidad	Antigüedad no mayor a:	Observación
CAMIONETA 4 x 4	01	3 años	SOAT y Revisión Técnica vigente
ESTACIÓN TOTAL	01	3 años	Certificado de calibración no menor a 6 meses
PRISMAS CON BASTONES	02	3 años	Operativos

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico.

Los requisitos exigidos a los otros profesionales, serán sustentados previo a la suscripción del contrato, por el postor ganador de la buena pro, debiendo la supervisión verificar el cumplimiento de dichos requisitos.

8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo estimado para la ejecución del servicio es de ciento veintisiete (127) días calendario, tiempo que contemplará la movilización e instalación del equipo técnico, las diversas actividades de campo y gabinete, así como investigaciones (encuestas, trabajos de campo, análisis de laboratorios, etc.); asimismo, este plazo no incluye el plazo de supervisión y levantamiento de observaciones del informe final.

El inicio del plazo contractual, está condicionado a la suscripción del contrato de la consultoría de servicio de la supervisión-evaluación externa.

9. PRODUCTOS Y ENTREGABLES

La estructura de la Ficha Técnico Estándar del estudio de inversión deberá considerar los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y la Ficha Técnica Estándar del sector saneamiento, aprobada con Resolución Ministerial No. 263-2017-VIVIENDA.

- Estudios Básicos: se presentarán todos los estudios básicos contratados, los cuales deberán ser presentados por cada uno de los especialistas firmados y sellados en cada una de sus páginas.
- Planos: los planos del proyecto, serán presentados en las escalas, formatos, tamaños, cantidades de acuerdo a la normativa vigente, serán debidamente identificados, numerados, codificados y protegidos. Asimismo, llevarán una leyenda en la que entre otros se indicará la fecha, el nombre del responsable de su elaboración y aprobación, sello y firma, según corresponda. Los planos serán presentados por especialidad, firmados y sellados por los responsables.

Mario Guillermo Castro Gallardo
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingeniero N° 6964

67
439

- Otros: los resultados de ensayos, gráficos y fotografías serán presentados en forma ordenada, agrupados por especialidad, firmados y sellados por los responsables.
- El Informe Final de la Ficha Técnico Estándar del estudio de inversión deberá ser presentado impreso, en original y dos copias, en archivador de palanca, de modo que permita su fácil desglosamiento para poder hacer reproducciones, y en digital CD (se adjuntarán los archivos en Word, Excel, Autocad y otros que comprendan el estudio). Asimismo, deberá ser suscrito por el personal de planta y el Jefe del Proyecto.

Se presentarán 5 informes incluido el plan de trabajo:

- Informe preliminar (Plan de Trabajo).
- Informe Parcial N° 01 (Informe de Avance).
- Informe Parcial N° 02 (Informe de Avance).
- Informe Parcial N° 03 (Informe de Avance).
- Informe Final.

Contenido de los Informes

Los informes del estudio deben contener y presentarse según lo precisado en la Ficha Técnica Estándar del sector saneamiento, aprobada con Resolución Ministerial No. 263-2017-VIVIENDA.

Debe iniciarse obligatoriamente cada entregable con un índice que precise los informes que conforman el entregable y el contenido de cada informe.

El equipo formulador deberá presentar el Original que corresponda a la Unidad Formuladora.

Informe Preliminar: Entrega del Plan de Trabajo

Se presentará a los siete (07) días calendario, de la firma de contrato, y comprende:

1. Descripción general del proyecto y metodologías a emplear en la elaboración de la Ficha Técnica Estándar.
2. Relación de todo el personal profesional que conforma su propuesta técnica, indicando su profesión, especialidad, domicilio actual, número de teléfono personal, correo electrónico, copia de DNI, Certificado de Habilidad del Colegio Profesional correspondiente (de corresponder) de todos los profesionales a cargo elaboración de la Ficha Técnica Estándar, copia de pasaporte (en caso de extranjeros), donde se pueda visualizar la firma del profesional.
3. Un diagrama de barras calendarizado, referido a la fecha de inicio del servicio, mostrando las tareas y actividades a realizar, las metas a cumplir y las fechas de presentación de los avances periódicos.
4. Se debe considerar las reuniones para la elaboración de la Ficha Técnica Estándar. El objetivo de las reuniones será la presentación de su avance de la consultora hacia el Supervisor, el cual deberá finalizar con un escrito en el cuaderno de monitoreo del Supervisor. Al finalizar estas reuniones se enviará un correo de conformidad o un Acta de conformidad de reunión por parte del Supervisor.

Mario Guillermo Castro Gall
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingeniero N° 6964

66
437

5. La Programación de elaboración de la Ficha Técnica Estándar, estará referido al inicio del servicio, la cual se efectuará en base a días calendario e indicará claramente el tiempo de duración de cada tarea dentro del plazo establecido (utilizando MS-PROJECT), indicando la ruta crítica. Tener como referencia el CONTENIDO de la Ficha Técnica Estándar.
6. Un Programa de asignación de recursos de personal para el desarrollo del servicio, que debe comprender el programa de cada personal profesional (jefe de proyecto, especialistas), señalando el desarrollo de sus actividades de campo y gabinete por separado, indicándose fecha de inicio y término de cada actividad, las que deben estar estrechamente relacionadas a las exigencias de los términos de referencia.
7. Dirección de la Oficina de operaciones y demás instalaciones, indicando el número de teléfono fijo, así como el horario de atención de documentos enviados por la UF del Gobierno Regional Piura de la Sede Central, el mismo que no podrá ser menor a 08 horas.
8. Relación de equipamiento estratégico (de corresponder).
9. Metodologías de trabajo de campo, cronograma de ejecución de labores de campo y gabinete.

Los miembros del equipo de formulación responsable de la presente documentación son los siguientes profesionales: Jefe de proyecto y Economista.

Informe Parcial N° 01

Será presentado a los treinta (30) días calendario de la Aprobación del Plan de Trabajo, por parte de la Supervisión o Equipo evaluador, y de la Conformidad por parte de la UF de la Sede Central del GORE Piura, y comprenderá la entrega de los Estudios Básicos de Topografía; Estudio de Mecánica de Suelos (Geología, Geotecnia y Canteras); Estudio Socioeconómico y Estudio de Análisis Físico - Químico y Bacteriológico de la Fuente de Agua.; Factibilidad y Disponibilidad del Recurso Hídrico, Gestión de Proyectos, diagnósticos de la situación actual de los servicios y la infraestructura según la FICHA TÉCNICA ESTANDAR PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO EN EL AMBITO URBANO.

- Ítem 1 de la Ficha Técnica Estándar.
- Criterios para determinar la Clasificación del Nivel de Complejidad de los proyectos de inversión (ANEXO N° 10).
- Propuesta técnica preliminar.
- Informe de Estudio de Topografía (trabajo de campo).
- Informe de Estudio de Geología – Geotecnia y Canteras (trabajo de campo).
- Estudio Socioeconómico.
- Estudio de Análisis Físico - Químico y Bacteriológico de las Fuentes de Agua (trabajo de campo – toma de muestra).
- Estudio de Hidrología, Factibilidad y Disponibilidad del Recurso Hídrico (avance de la documentación que será entregada al Proyecto Especial Chira-Piura).
- Estudio de la situación de actual de las unidades productoras de servicios de saneamiento en el área de influencia del proyecto.

Los miembros del equipo de formulación responsable de la presente documentación son los siguientes profesionales: Jefe de proyecto, Ing. Civil y/o Sanitario Especialista en redes de agua potable, Economista, Especialista en topografía, Especialista en Mecánica de Suelos, Ing. Especialista en Hidrología.

32

Mario Guillermo Castro Gall
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingeniero N° 69645

69
436

Informe Parcial N° 02

Será presentado a los treinta (30) días calendario de la Aprobación del Informe Parcial N° 01, por parte de la Supervisión o Equipo evaluador, y de la Conformidad por parte de la UF de la Sede Central del GORE Piura y comprenderá los siguientes aspectos, de acuerdo a la FICHA TÉCNICA ESTANDAR PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO EN EL AMBITO URBANO.:

- Ítem 2 de la Ficha Técnica estándar.
- Informe de Estudio de Topografía (Final).
- Informe de Estudio de Geología – Geotecnia y Canteras (Final).
- Estudio de Análisis Físico - Químico y Bacteriológico de las Fuentes de Agua (Final)
- Saneamiento Físico Legal de los terrenos donde se proyectarán los componentes del proyecto.
- Estudio de Hidrología, Factibilidad y Disponibilidad del Recurso Hídrico – Final.
- Informe de diseño de obras de cabecera, que comprende: Estudio de crecimiento poblacional, estudio de tipo de usuarios, estudios de consumos, estudio de catastro.

Los miembros del equipo de formulación responsable de la presente documentación son los siguientes profesionales: Jefe de proyecto, Economista, Ing. Civil y/o Sanitario Especialista en obras primarias de y secundarias de agua potable, Ing. Civil y/o Sanitario en obras primarias y secundarias de alcantarillado, Ing. Sanitario especialista en PTAP, Ingeniero Mecánico Eléctrico y Economista.

Informe Parcial N° 03

Será presentado a los treinta (30) días calendario de la Aprobación del Informe Parcial N° 02, por parte de la Supervisión o Equipo evaluador, y de la Conformidad por parte de la UF de la Sede Central del GORE Piura, y comprenderá los siguientes aspectos, de acuerdo a la FICHA TÉCNICA ESTANDAR PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO EN EL AMBITO URBANO.:

- Ítem 3 al 6 de la Ficha Técnica estándar.
- Informe de diseño de obras de cabecera, que comprende: análisis de la demanda, análisis de la oferta, balance oferta demanda, diseño de: la captación de agua sin tratar, estación de bombeo de agua sin tratar, de la línea de impulsión de agua cruda, de la planta de tratamiento de agua potable, avance de diseño de las líneas de conducción y de la estación de bombeo de agua tratada, sistemas de utilización en media tensión de las estaciones de bombeo de agua cruda y agua tratada respectivamente.
- Factibilidad y Disponibilidad del Recurso Hídrico.
- Informe de la evaluación ambiental preliminar, debe contener los siguientes ítems: Datos generales e información del proyecto, antecedentes, descripción del proyecto, línea base, plan de participación ciudadana, identificación, evaluación y valoración de los impactos ambientales.
- Estudio de Restos Arqueológicos y obtención del CIRA. (presentado a la entidad competente).
- Conformación del Operador Especializado o Gestión para asignación de la Empresa Prestadora de Servicio de Saneamiento.

Los miembros del equipo de formulación responsable de la presente documentación son los siguientes profesionales: Jefe de proyecto, Economista, Ing. Civil y/o Sanitario Especialista en obras primarias de y secundarias de agua potable, Ing. Civil y/o Sanitario en obras primarias y

33

Mario Guillermo Castro Galle
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingenieros N° 59544

64
435

secundarias de alcantarillado, Ing. Sanitario especialista en PTAP, Ingeniero Mecánico Eléctrico y Economista.

Informe Final

Será presentado a los treinta (30) días calendario de la Aprobación del Informe Parcial N° 03, por parte de la Supervisión o Equipo evaluador, y de la Conformidad por parte de la UF de la Sede Central del GORE Piura y comprenderá los siguientes aspectos, de acuerdo a los Contenidos Mínimos del Anexo N° 01 SPMGI y Ficha Estándar de Saneamiento en el Ámbito Urbano:

- Estará constituido por el desarrollo de todos los ítems de la FICHA TÉCNICA ESTANDAR PARA LA FORMULACION DE PROYECTOS DE SANEAMIENTO EN EL AMBITO URBANO CON FUENTE DE AGUA SUPERFICIAL o SUBTERRANEA y sus Anexos, será presentado al concluir el periodo de elaboración del estudio, debiendo estar constituido por la recopilación y compatibilización de todos los documentos que sustenten el Informe del Estudio (Ítem 1 al 18).
- Informe final en diseño de obras de cabecera del sistema de agua potable.
- Informe final de diseño estructural de obras de concreto armado.
- Informe final de diseño electromecánico de estaciones de bombeo (captación e impulsión de agua potable) planta de tratamiento y diseño de red de media tensión de energía eléctrica.
- Informe final de la Evaluación y mitigaciones ambientales.
- Estudio de Restos Arqueológicos y obtención del CIRA. (Aprobada por la entidad competente).
- Informe final de costos, presupuestos y programación de obra de "Obras de Cabecera del Sistema de Agua Potable", "Mitigación de impacto ambiental", "Mitigación de reducción de riesgos", "Obras electromecánicas y eléctricas", y los que corresponde para determinar el monto total de inversión.
- La Aprobación y Factibilidad de la Ficha Técnico Estándar del estudio de inversión por parte de la Entidad encargada de la Operación y Mantenimiento.
- Anexar todos los estudios Básicos, la documentación que sustenta la sostenibilidad del proyecto y sus anexos correspondiente.
- El estudio deberá ser presentado debidamente anillado, de modo que permita su fácil desglosamiento para poder hacer reproducciones.
- El consultor entregará cálculos, tablas, etc., que hayan servido para la producción de los documentos presentados, en versión digital editable.
- El Informe final deberá estar suscrito por los formuladores de la propuesta técnica.
- Toda la documentación literal y dibujo de planos será grabado en USB.
- La documentación literal será grabada en el Programa Microsoft Office 2013 o superior y los Planos en AUTO CAD 2013 o superior.
- Formato N° 07-A (Registro de Proyecto de Inversión).

Los miembros del equipo de formulación responsable de la presente documentación son todos los profesionales encargados de la formulación del proyecto.

Presentación de Informes:

El Consultor presentará los Informes del estudio del Proyecto, según corresponda, de la siguiente forma:

Documentos Impresos

Cada uno de los profesionales, integrantes del equipo formulador, deberán suscribir y sellar las páginas de los informes impresos del Estudio de inversión, según su función/especialidad (Jefe

Mario Guillermo Castro Gall
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingeniero N° 69644



63
434

del Proyecto y los especialistas, según corresponda), no pudiendo reemplazarse, en ningún caso, sus firmas y sellos por las firmas.

El Jefe del Estudio deberá firmar y sellar todas las páginas del estudio de inversión (texto, cuadros, croquis, planos, esquemas, etc.) y cada uno de los especialistas en la parte correspondiente a su especialidad.

Para la absolución de observaciones a los Informes, emitidas tanto por la Supervisión o el Equipo Evaluador asignado por la UF, El Consultor siempre deberá presentar una nueva versión completa del mencionado Informe con las observaciones subsanadas (salvo cuando, a criterio de la Supervisión, el número reducido de páginas a agregar o reemplazar, permita insertarlas o sustituirlas, debiendo reemplazar obligatoriamente la carátula con el número de versión que corresponda y fecha actualizada), siguiendo el procedimiento indicado para la presentación de informes.

La Versión Original de los Informes Preliminar, de Avance y Final, aprobada por la Supervisión o el Equipo Evaluador asignado por la UF, debe ser entregada por éste a la Unidad Formuladora del GRP, adjunta a su respectivo Informe de Supervisión (esa es su denominación: Informe de Supervisión, según corresponda) con la conformidad técnica explícita al Informe del Consultor y recomendación de pago.

Una vez que el Estudio es Aprobado y declarado Viable por la Unidad Formuladora - GRP, el Consultor debe presentar a la Unidad Formuladora, dos (02) ejemplares impresos (01 original y 02 copias) adicionales completos de la versión del estudio aprobado, debidamente sellada y firmada por el Jefe del Proyecto y especialistas y la Supervisión (Jefe de la Supervisión) o el Equipo Evaluador asignado por la UF, todas las páginas del Estudio (texto, cuadros, croquis, esquemas, planos, etc.) en la parte correspondiente a su especialidad.

Los estudios de suelos, topográficos, hidrológicos y otros tendrán que ser presentados con la firma del profesional o profesionales responsable de la elaboración.

Documentos en Medios Magnéticos

Cuando el informe final y Parciales es aprobado (preliminarmente) por la Supervisión, el Consultor debe presentar a la Unidad Formuladora del GRP un primer USB en versión editable y en PDF conteniendo el Informe Final, debidamente firmados/visados por el Jefe del Proyecto y el Jefe de la Supervisión o el Equipo Evaluador asignado por la UF. Es requisito para iniciar el trámite de pago que corresponda.

Una vez que la Unidad Formuladora - GRP da la aprobación final al Estudio de inversión, y es Declarado Viable, el Consultor debe presentar un segundo USB conteniendo el Informe Final, editable y en PDF del Estudio completo, debidamente firmados / visados por el Jefe del Proyecto y el Jefe de la Supervisión. Es requisito para iniciar el trámite de pago que corresponda.

En cualquiera de los casos, el USB o USBs debe contener toda la información impresa sin excepción, debiendo adjuntar los archivos magnéticos en Word y Excel, Autocad exclusivamente planos, etc., y debiendo digitalizar (escanear) los documentos que adjunte (constancias, certificados, etc.).

Cabe señalar que el consultor debe entregar en los USBs las hojas de cálculo que hubiere desarrollado para la información del proyecto, sin ningún tipo de clave, ni protección de celdas.

35

Mario Guillermo Castro Gall
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingenieros N° 69645

62
453

Para que sea procedente el inicio del trámite para los pagos correspondientes, es indispensable la presentación de los documentos impresos del estudio, así como en medio magnético, con las características indicadas.

Documentos y entregas adicionales requeridas para el Pago Final (Aprobación y/o Declaración de viabilidad o rechazo)

Debe incluir, adicionalmente a la declaración de viabilidad del estudio por parte de la Unidad Formuladora de la Sede Central del GORE Piura, la disponibilidad del Recurso Hídrico por parte del ANA y la opinión favorable de la Ficha Técnico Estándar del estudio de inversión por parte de la entidad encargada de la Operación y Mantenimiento.

10. REVISIÓN DE INFORMES

Pautas para la Revisión de Informes, Absolución de Observaciones y Conformidad.

- a. El Consultor presentará todos los informes y las observaciones subsanadas a la Supervisión o Equipo Evaluador, y a la Unidad Formuladora del GRP respectivamente. **Debe adjuntar copia del cargo que muestre la fecha de recepción de la Supervisión.**
- b. Para efecto del cómputo de plazos, se considerará la fecha de entrega a la Supervisión o Equipo Evaluador. Asimismo, la Unidad Formuladora presentará las observaciones, aprobaciones y/o cualquier documento directamente al Consultor.
- c. De existir Observaciones, la Entidad las comunica al Consultor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo no menor de cinco (5) días ni mayor de veinte (20) días. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde aplicar penalidades.
- d. Si pese al plazo otorgado, el Consultor no cumpliera a cabalidad con la subsanación de observaciones, la Entidad puede otorgar periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento de plazo para subsanar lo previsto en el párrafo anterior.
- e. El procedimiento anterior no resulta aplicable cuando los bienes, servicios en general y/o consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectúa a recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso
- f. La subsanación de las observaciones que se formulen y la revisión de ésta por la Supervisión o el Equipo Evaluador asignado por la UF, no conlleva en ningún caso, reconocimiento de ampliación de plazo.
- g. Son válidas las observaciones y/o aprobaciones que la Supervisión o el Equipo Evaluador asignado por la UF, notifique al Consultor, vía fax o correo electrónico. Para este fin, el Consultor debe comunicar a la Supervisión, con copia a la Unidad Formuladora del GRP, opcionalmente, un número de Fax y obligatoriamente una cuenta de correo electrónico, al inicio del servicio y mantenerla activa hasta la Liquidación del Contrato, no pudiendo alegar la no recepción de los correos electrónicos que le hubiere remitido la Unidad Formuladora del GRP, bastando para acreditar las notificaciones, la copia impresa del mensaje enviado,

61
432

no requiriéndose confirmación de lectura o recepción del mensaje. Tiene el valor del cargo que muestra la fecha de recepción.

- h. En el caso de que los Informes de subsanación de observaciones del Consultor, fuera desaprobado más de una vez por la Supervisión o el Equipo Evaluador asignado por la UF, ésta tendrá el mismo plazo estipulado para la revisión de subsanación de observaciones y las veces que una nueva versión del Informe pudiera ser presentada. (Considerándose días de atraso imputables al Consultor).
- i. Cabe señalar que la conformidad que otorgue la Supervisión o el Equipo Evaluador asignado por la UF, no exonera al Consultor de la obligación y responsabilidad de absolver las observaciones que posteriormente la UF – Sede Central del GRP le pudieran formular.
- j. La Supervisión podrá solicitar al Consultor información adicional para sustentar con mayor seguridad alguna información del estudio.

Informe Preliminar: Plan de Trabajo

- a. La Supervisión o el Equipo Evaluador asignado por la UF, revisará el **Informe Preliminar** dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la recepción del mismo y al sexto (6º) día calendario, comunicará al Consultor la conformidad o sus observaciones si las hubiese, con copia a la Unidad Formuladora del GRP, incluyendo copia del cargo de recepción del Consultor. El Consultor para subsanar o aclarar las observaciones, tendrá cinco (05) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de recibida la comunicación, y a más tardar al sexto (6º) día calendario el Consultor deberá hacer la entrega pertinente, alcanzando copia a la Unidad Formuladora del GRP, incluyendo copia del cargo de recepción de la Supervisión.
- b. Para revisar y dar su conformidad al Informe con observaciones subsanadas, la Supervisión o el Equipo Evaluador asignado por la UF, dispone de tres (03) días calendario contabilizados desde el día siguiente de la entrega del Informe Preliminar, con observaciones subsanadas, para que a más tardar a los cuatro (04) días calendario comunique al Consultor la aprobación o desaprobación del Informe preliminar, con copia a la Unidad Formuladora del GRP, incluyendo copia del cargo de recepción del Consultor.

Informe Parcial N° 01

- a. La Supervisión o el Equipo Evaluador asignado por la UF, revisará el **Informe de Avance** dentro de los siete (07) días calendario siguientes a la recepción del mismo y al octavo (8º) día calendario, comunicará al Consultor la conformidad o sus observaciones, si las hubiese, con copia a la Unidad Formuladora del GRP, incluyendo copia del cargo del Consultor. El Consultor para subsanar o aclarar las observaciones, tendrá diez (10) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de recibida la comunicación de la Supervisión, y a más tardar al undécimo (11º) día calendario el Consultor deberá hacer la entrega pertinente, con copia a la Unidad Formuladora del GRP, incluyendo copia del cargo de recepción de la Supervisión.
- b. Para revisar y dar su conformidad al Informe con observaciones subsanadas, la Supervisión o el Equipo Evaluador asignado por la UF, dispone de cuatro (04) días calendario, contabilizados desde el día siguiente a la entrega del Informe con observaciones subsanadas, en contenidos y número de ejemplares previstos, para revisar y dar conformidad al mismo, comunicando al Consultor la aprobación o desaprobación del Informe a más tardar al quinto (5º) día calendario, con copia a la Unidad Formuladora del GRP, incluyendo copia del cargo de recepción del Consultor.

60
431

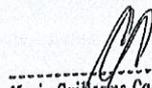
- a. Las observaciones realizadas por la Supervisión y no subsanadas dentro de los plazos anteriormente mencionadas al estudio por el Consultor, se computarán como atrasos imputables al Consultor, en concordancia con el numeral 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Informe Parcial N° 02

- b. La Supervisión o el Equipo Evaluador asignado por la UF, revisará el Informe de Avance dentro de los ocho (08) días calendario siguientes a la recepción del mismo y al noveno (9°) día calendario, comunicará al Consultor la conformidad o sus observaciones, si las hubiese, con copia a la Unidad Formuladora del GRP, incluyendo copia del cargo de recepción del Consultor. El Consultor para subsanar o aclarar las observaciones, tendrá diez (10) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de recibida la comunicación de la Supervisión, y a más tardar al undécimo (11°) día el Consultor deberá hacer la entrega pertinente, con copia a la Unidad Formuladora del GRP, incluyendo copia del cargo de recepción de la Supervisión.
- c. Para revisar y dar su conformidad al Informe con observaciones subsanadas, la Supervisión o el Equipo Evaluador asignado por la UF, dispone de cinco (05) días calendario, contabilizados desde el día siguiente a la entrega del Informe con observaciones subsanadas, en contenido, número de ejemplares previstos y firmas respectivas (Jefe del Proyecto y Especialistas), para revisar y dar conformidad al mismo, comunicando al Consultor la aprobación o desaprobación del Informe a más tardar al sexto (6°) día calendario, con copia a la Unidad Formuladora del GRP, incluyendo copia del cargo de recepción del Consultor.
- d. Las observaciones realizadas por la Supervisión y no subsanadas dentro de los plazos anteriormente mencionadas al estudio por el Consultor, se computaran como atrasos imputables al Consultor, en concordancia con el numeral 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Informe Parcial N° 03

- a. La Supervisión o el Equipo Evaluador asignado por la UF, revisará el Informe de Avance dentro de los nueve (09) días calendario siguientes a la recepción del mismo y al décimo (10°) día calendario, comunicará al Consultor la conformidad o sus observaciones, si las hubiese, con copia a la Unidad Formuladora del GRP, incluyendo copia del cargo de recepción del Consultor. El Consultor para subsanar o aclarar las observaciones, tendrá diez (10°) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de recibida la comunicación de la Supervisión, y a más tardar al undécimo (11°) día el Consultor deberá hacer la entrega pertinente, con copia a la Unidad Formuladora del GRP, incluyendo copia del cargo de recepción de la Supervisión.
- b. Para revisar y dar su conformidad al Informe con observaciones subsanadas, la Supervisión o el Equipo Evaluador asignado por la UF, dispone de seis (06) días calendario, contabilizados desde el día siguiente a la entrega del Informe con observaciones subsanadas, en contenido, número de ejemplares previstos y firmas respectivas (Jefe del Proyecto y Especialistas), para revisar y dar conformidad al mismo, comunicando al Consultor la aprobación o desaprobación del Informe a más tardar al séptimo (7°) día calendario, con copia a la Unidad Formuladora del GRP, incluyendo copia del cargo de recepción del Consultor.
- e. Las observaciones realizadas por la Supervisión y no subsanadas dentro de los plazos anteriormente mencionadas al estudio por el Consultor, se computaran como atrasos imputables al Consultor, en concordancia con el numeral 168.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.


Mario Guillermo Castro Gall
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingeniero N° 69646



59
430

Informe Final

- a. El Informe Final (estudio completo) con las firmas y sellos correspondientes (Jefe del Proyecto y Especialistas).
- b. Seguidamente, se realizará la derivación del estudio a la Supervisión o el Equipo Evaluador asignado por la UF, para su evaluación y aprobación "definitiva" expresada por la declaratoria de viabilidad del proyecto.
- c. La etapa de evaluación del informe final por la Supervisión o el Equipo Evaluador asignado por la UF, cuenta con diez (10) calendario y en el caso de existir evaluación de la absolución de observaciones, cuenta con siete (07) días calendario.
- d. El Consultor cuenta con quince (15) días calendario para la absolución de las observaciones, que la Supervisión u Evaluador asignado por la UF – Sede Central formule al informe final, plazo que se contará a partir del día siguiente de haber recibido la comunicación de la Unidad Formuladora del GRP.
- e. EL informe final de subsanación de observaciones hechas por la Supervisión o el Equipo Evaluador asignado por la UF, deberán ser presentadas directamente a la Unidad Formuladora quien dará conformidad en caso de estar conforme o devolverá en caso de la no absolución.

INFORMES	PLAZOS LIMITES EN LA ENTREGA Y/O DEVOLUCION DE INFORMES (DIAS CALENDARIO)			
	PRESENTACION DE INFORMES (*)	REVISION POR PARTE DE LA SUPERVISION	SUBSANACION POR PARTE DEL CONSULTOR	REVISION DE LAS SUBSANACIONES POR PARTE DE LA SUPERVISION
Informe Preliminar	7	5	5	3
Informe Parcial N° 01	30	7	10	4
Informe Parcial N° 02	60	8	10	5
Informe Parcial N° 03	90	9	10	6
Informe Final	120	10	15	7

11. FORMAS DE PAGO

Los pagos a cuenta serán efectuados posteriores al otorgamiento de la conformidad técnica de cada producto por parte de la supervisión o equipo evaluador, en contraprestación del servicio correspondiente; para tal efecto. En todos los casos, es indispensable que para que proceda el pago, que la Supervisión haya recomendado la aprobación de los productos, y que haya recibido la aprobación de la Unidad Formuladora Sede Central del Gobierno Regional Piura. Los pagos a cuenta no tendrán reajustes, por lo que se mantendrán los montos indicados en el contrato, bajo esquema siguiente:

Los pagos a cuenta del estudio, se realizarán después de la aprobación del informe preliminar y de los informes parciales 1, 2 y 3, por parte de la Supervisión o el Equipo Evaluador asignado por la UF y la Aprobación de la Unidad Formuladora Sede Central del Gobierno Regional Piura, de acuerdo al cronograma físico y financiero ítem 9, el cuarto pago se efectivizará a la viabilidad y/o rechazo del proyecto por parte de la Unidad Formuladora de la Sede Central del GORE PIURA.

- PRIMER PAGO: 10.0% del monto contractual, a la conformidad técnica del Informe Preliminar: Plan de Trabajo, por parte de la Supervisión o el Equipo Evaluador asignado por la UF y la aprobación de la Unidad Formuladora Sede Central de Gobierno Regional Piura.

Mario Guillermo Castro Gall
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingeniero N° 69645

58
499

- SEGUNDO PAGO: 30% del monto contractual, a la conformidad técnica del Informe Parcial N° 01, por parte de la Supervisión o el Equipo Evaluador asignado por la UF y la aprobación de la Unidad Formuladora Sede Central de Gobierno Regional Piura.
- SEGUNDO PAGO: 20 % del monto contractual, a la conformidad técnica del Informe Parcial N° 02, por parte de la Supervisión o el Equipo Evaluador asignado por la UF y la aprobación de la Unidad Formuladora Sede Central de Gobierno Regional Piura.
- TERCER PAGO: 20 % del monto contractual, a la conformidad técnica del Informe Parcial N° 03, por parte de la Supervisión o el Equipo Evaluador asignado por la UF y la aprobación de la Unidad Formuladora Sede Central de Gobierno Regional Piura.
- CUARTO PAGO: 20 % del monto contractual a la Aprobación y Viabilidad o rechazo del proyecto, por parte de la UF de la Sede Central y la aprobación de la Unidad Formuladora Sede Central de Gobierno Regional Piura.

Productos Entregables	Tiempo (días)	Porcentaje de Pago (%)
Informe Preliminar : Plan de trabajo	07	10.00%
Informe Parcial N° 01	30*	30.00%
Informe Parcial N° 02	30*	20.00%
Informe Parcial N° 03	30*	20.00%
Informe Final	30*	
VIABILIDAD/RECHAZO		20.00%

LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO TENDRA VIGENCIA HASTA LA VIABILIDAD DEL PIP, POR PARTE DE UNIDAD FORMULADORA SEDE CENTRAL GORE PIURA.

* De la Aprobación del Informe Parcial, por parte de la Supervisión o Equipo evaluador, y de la Conformidad por parte de la UF de la Sede Central del GORE Piura


Mario Guillermo Castro Galle
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingeniero N° 69645



42+
56

13. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será, a Suma Alzada.

Respecto a la garantías por adelanto, el GORE PIURA aplicará las normas de contrataciones de obras, bienes y servicios, según el Artículo 153°.- Garantías por Adelantos y 156°.- Clases de adelantos, del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se le proporcionará un adelanto directo que no exceda del treinta por ciento (30%) del Monto del Contrato original, contra la prestación de una garantía emitida por idéntico monto y plazo mínimo de vigencia de tres meses.

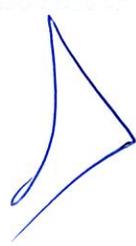
La calificación de fianzas y gestiones de pagos estarán a cargo de la Oficina Regional de Administración del GORE PIURA

14. VALOR ESTIMADO

El valor estimado para la formulación del perfil del proyecto de inversión es de _____ con precios vigentes al mes de agosto del 2021, el mismo que se desagrega a continuación:



Mario Guillermo Castro Galk
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingeniero N° 6964

52
426

VALOR ESTIMADO

ESTRUCTURA ECONOMICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR

POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LAS PROVINCIAS DE PIURA Y SECHURA: CURA MORI, LA ARENA, EL TALLAN, BELLAVISTA, BERNAL, CRISTO NOS VALGA, RINCONADA LLICUAR Y VICE"

FECHA BASE 13/08/2021

DETALLE	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PARTIC.
SERVICIOS			
<u>Personal Profesional:</u>			
. Ing. Civil y/o Sanitario Jefe de Proyecto (c/e Preinversión)	MES	4.0	1.0
. Ing. Civil y/o Sanitario (c/e Preinversión-Formulador PIP) (Especialista en redes de agua potable)	MES	3.0	1.0
. Ing. Electro Mecánico (c/e Preinversión Formulador PIP)	MES	2.0	1.5
. Ing. Sanitario (c/e Preinversión Formulador PIP) (Especialista en diseño PTAP)	MES	3.0	1.0
. Ing. Civil (c/e Preinversión Formulador PIP) (Especialista en diseño estructural)	MES	3.0	1.0
. Ing. Agrícola y/o Mecánico de Fluidos (c/e Preinversión Formulador PIP) (Especialista en hidrología)	MES	2.0	1.5
. Economista (c/e Preinversión - Formulador PIP)	MES	4.0	1.0
. Especialista en EIA (c/e Preinversión Formulador PIP)	MES	2.0	1.0
. Especialista en Restos Arqueológicos (c/e Preinversión Formulador PIP)	MES	2.0	1.0
. Especialista en metrados, costos, presupuestos y programación de obra	MES	3.0	1.0
<u>Personal Técnico</u>			
. Cadista	MES	4.0	1.0
<u>Estudios Básicos:</u>			
. Estudio de topográfico de obras lineales	KM	65.0	1.0
. Estudio de topográfico de obras no lineales	HA	125.0	1.0
. Estudio de suelos	CALICATAS	30.0	1.0
. Estudio socioeconómico	ESTUDIO	1.0	1.0
. Estudio de calidad de agua	MUESTRAS	5.0	1.0
OTROS GASTOS			
. Pago TUPA Autoridad Nacional del Agua *	GLB	1.0	1.0
. Pago TUPA Dirección Desconcentrada Piura Ministerio de Cultura CIRA	GLB	1.0	1.0
. Taller de involucrados (Un taller por distrito)	UND	9.0	1.0
COSTO DIRECTO			
GASTOS GENERALES (10.00%)			
UTILIDAD (10.00%)			
SUB TOTAL			
IGV (18.00%)			
COSTO TOTAL			

Mario Guillermo Castro Gallo
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingeniero N° 69645

54
425

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DE ELABORACION DE LA FICHA TÉCNICA ESTÁNDAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	PRECIO UNITARIO S/.	PARCIALES/.
1.00	ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL COVID - 19				
	ELABORACIÓN DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID 19	ESTUDIO	1.00		
	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN ZONA DE TRABAJO DE CAMPO Y GABINETE	MES	4.00		
	EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD DEL TRABAJADOR	MES	4.00		
	DESINFECCIÓN DE MANOS	GLB	1.00		
	SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID 19	CAPACITACION	6.00		
	MEDIDAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	MES	4.00		
	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO COVID 19	MES	4.00		
2.00	EQUIPAMIENTO DE PERSONAL CONTRA EL COVID - 19				
	EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD	GLB	1.00		
3.00	OTROS				
	ALQUILER DE OFICINA	MES	4.00		
	PERSONAL ADMINISTRATIVO	MES	4.00		
	IMPREVISTOS ADMINISTRATIVOS	MES	4.00		
	ALQUILER DE CAMOINETA	MES	2.00		
	PLOTEO DE PLANOS E IMPRESIÓN DE ESTUDIO	GLB	1.00		
	HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DE PERSONAL EN CAMPO	GLB	1.00		
TOTAL GASTOS GENERALES					

15. SUPERVISION DEL ESTUDIO

La Supervisión del estudio estará a cargo de profesionales especializados y con experiencia en estudios de proyectos a nivel de Pre inversión de Agua Potable, Alcantarillado, Tratamiento de Agua Potable y tratamiento de Aguas Residuales, tendrá como función principal, revisar los informes y dar la conformidad a las valorizaciones presentadas por el Consultor, también será responsable de hacer cumplir los plazos de ejecución y calidad del estudio, así como de observar e informar en caso de incumplimiento del Consultor.

Para el control y seguimiento fino del estudio, además del cumplimiento de los plazos establecido en los presentes términos de referencia, de ser el caso la Unidad Formuladora contratará a los profesionales en Ingeniería, en Economía y técnico en topografía para apoyar al personal de planta del Equipo Evaluador, de ser el caso.

Medidas de control

La Supervisión del servicio prestado por el Consultor estará a cargo de la supervisión externa o a través de un equipo evaluadores designados por la Unidad Formuladora (UF) Sede Central del Gobierno Regional Piura, la misma que se iniciará al siguiente día de suscrito el Contrato.

La Supervisión verificará la participación del personal profesional, técnico y otros indicados en su propuesta, antes y durante el desarrollo de la elaboración del servicio desarrollado por el Consultor. En caso de Incumplimiento se ejecutarán las acciones previstas en las normas vigentes y en los presentes Términos de Referencia.

La Supervisión verificará la realización de la Ficha Técnico Estándar del estudio de inversión elaborado por el Consultor, se encargará asimismo de la verificación en campo y en gabinete.

Mario Guillermo Castro Gall
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingeniero N° 6964

53
424

La Supervisión se encargará de la revisión, aprobación y conformidad de los informes del presente servicio en sus diferentes etapas, debiendo informar éstos, a la Unidad Formuladora (UF) del GRP.

Mecanismos de Supervisión

- Se realizarán visitas de campo inopinadas para la verificación y cumplimiento de la ejecución de los trabajos de campo en el tiempo establecido de acuerdo al Cronograma de Actividades aprobado y presentado en el Plan de Trabajo, por el Consultor.
- Evidencias fotográficas de los trabajos realizados en campo por el Equipo de Profesionales que conforma el Proyecto.
- El Consultor de la formulación debe coordinar con el Equipo de Supervisión o el Equipo Evaluador asignado por la UF, con anticipación para indicar las fechas en las cuales se desarrollarán los trabajos de campo de tal manera que se pueda realizar la corroboración de dichos trabajos y que se estén realizando con los requerimientos técnicos mínimos.
- En caso de incumpliendo en la presentación de Informes (Entregables) en los Plazos establecidos se emitirán los Informes correspondientes al día siguiente del vencimiento del Plazo.

16. PENALIDADES

16.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

La penalidad se aplicara según lo establecido en el Artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.

En caso de retraso injustificado del Consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

(...)

b) Para plazos mayores a sesenta(60) días:

b.1) para bienes, servicios en general y consultorías: F= 0.25

(...)

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el Consultor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

El Consultor se hará acreedor a la penalidad diaria prevista en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado por "mora en la ejecución de la prestación", debido a lo siguiente:

52
423

- (a) Retrasos en la presentación de informes en los plazos contractuales.
- (b) La NO-SUBSANACIÓN o no aclaración de observaciones formuladas en los plazos otorgados por la Entidad
- (c) No subsanar a cabalidad las observaciones

Para el cálculo de la penalidad diaria mencionada referida al ítem (a) anterior, se computarán los días calendario de atraso en la presentación de informes.

Para el cálculo de la penalidad diaria mencionada, referida al ítem (b) anterior, se computarán los días calendario comprendidos desde el día siguiente en que se le cumpla el plazo para la presentación de la subsanación de observaciones hasta el día en que éste presente la versión corregida.

Para el cálculo de la penalidad diaria mencionada, referida al ítem (c), se computarán los días desde el vencimiento del plazo otorgado para subsanar las observaciones.

En todos los casos, para el cálculo de la penalidad se considerará el monto total del contrato y el plazo contractual previsto para la presentación de cada informe de la consultoría.

De acuerdo al Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF en el numeral 190.2 señala que: El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal (...). La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el Consultor informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

En el caso que la Unidad Formuladora Sede Central del GORE PIURA solicite una visita de inspección de campo a la zona de estudio, el Consultor está obligado a realizar las recomendaciones del caso para dicha visita. Realizada dicha inspección deberá informar a la Supervisión con copia a la Unidad Formuladora del GRP, las acciones realizadas y tomadas en campo; de negarse a realizar dicha visita constituye incumplimiento contractual y se considerará como causal para resolución de contrato (NO DEBERÍA IR, EVALUA PABLO).

En concordancia con los Art. 162°.- Penalidad por Mora en la Ejecución de la prestación y Art. 164°.- Causales de Resolución por incumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, la Entidad puede resolver contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, asimismo si el contratista falta al cumplimiento de sus obligaciones, la Entidad requiere mediante carta notarial que las ejecute en un plazo no mayor a cinco(5) días, bajo apercibimiento de resolver contrato.

16.2 OTRAS PENALIDADES

La aplicación de esta penalidad se ciñe al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, diferente a las establecidas en el Artículo 162°, este monto será como máximo hasta por el monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios.

46

Mario Guillermo Castro Gall
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingeniero N° 69645

51
492

Las penalidades serán aplicadas a los productos entregables y al plan de trabajo del Consultor.

Se aplicará la penalidad al monto del Contrato por incumplir las obligaciones contractuales establecidas en los términos de referencia, siendo éstos los siguientes:

PENALIDADES		
N°	INFRACCIÓN	MULTA
1	Productos e Informes sin la firma y sello de los especialistas respectivos y del jefe de proyecto. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	0.5 UIT
2	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad y/o supervisión Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente en campo.	0.5 UIT
3	Productos e informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas, contrato o plan de trabajo Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	0.5 UIT
4	Si El Consultor no absuelve a cabalidad por segunda vez las observaciones planteadas al Plan de Trabajo y, no cumple con los plazos otorgados.	0.5 UIT
5	No cumpla con las mejoras establecido en la propuesta	0.5 UIT
6	No se asegura que los equipos y/o instrumentos de medición se encuentren calibrados antes de su utilización en obras.	0.5 UIT
7	Cambio de personal sin la aprobación por parte de la entidad	0.5 UIT

*Estas penalidades se aplicarán en la valorización del mes que se produjo el incumplimiento.

17. ADICIONALES REDUCCIONES Y/O AMPLIACIONES

El Consultor deberá dirigir a la Supervisión o el Equipo Evaluador asignado por la UF, toda la documentación relacionada con el estudio, con copia a la Jefatura Unidad Formuladora del GRP. La evaluación de la procedencia de prestaciones adicionales, reducciones y/o ampliaciones de plazos, estará a cargo de la Supervisión o el Equipo Evaluador asignado por la UF, debiendo proceder de acuerdo a lo señalado en los Artículos 157° y 158° del Reglamento de la de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF. Cualquier solicitud sobre estos temas, deberá canalizarse a través de la Supervisión o el Equipo Evaluador asignado por la UF, simultáneamente se remitirá una copia a la Jefatura de Unidad Formuladora.

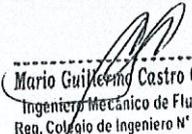
La evaluación y conformidad de todos los aspectos relacionados con el estudio, estará a cargo del Equipo de Supervisión o el Equipo Evaluador asignado por la UF. Así como la evaluación y conformidad de los aspectos técnicos del estudio, relacionados con la revisión y aprobación de informes, estarán a cargo de la Supervisión.

18. PROTOCOLO SANITARIO PARA LA PREVENCIÓN DEL COVID-19

18.1 Ámbito de aplicación

El Protocolo rige para El Consultor responsable de la elaboración de la Ficha Técnico Estándar del estudio de inversión, que celebren contratos con la Entidad.

El Consultor a quienes se les aplica este Protocolo son aquellos que han celebrado o que celebre contratos con la Entidad y se contraen a Contratos de elaboración de la Ficha Técnico Estándar del estudio de inversión.


Mario Guillermo Castro Galle
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingeniero N° 69644



50
421

18.2 Evaluación e identificación de trabajadores

El responsable de Seguridad y Salud de los trabajadores (SST) evaluará a todo el personal antes de ingresar a laborar, utilizando una Ficha de Sintomatología. El trabajador no podrá realizar labores si se verifica alguno de estos supuestos:

- Si el trabajador tiene fiebre o temperatura que exceda los 38° C. La toma de la temperatura deberá realizarse con termómetro digital sin contacto.
- Si el trabajador tiene signos y síntomas referidos a los casos leves, moderados y severos.
- Si el trabajador presenta signos de alarma para Covid-19, tales como fiebre persistente por más de 2 días, tos, dolor de garganta, congestión nasal, sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul de los labios.
- Si el trabajador presenta factores de riesgo individual asociados al Covid-19.
- Si el trabajador ha tenido contacto con un paciente sospechoso o declarado con Covid-19 y que no haya cumplido la cuarentena de 14 días.

El responsable de SST, luego de revisar y analizar cada caso según la Hoja de Triage, deberá emitir alguna de las 3 conclusiones respecto de cada trabajador:

- Trabajador sin signos y síntomas de Covid-19 y sin factores de riesgo (Apto).
- Trabajador sin signos y sin síntomas de Covid-19 identificado como grupo de riesgo.
- Trabajador con signos y síntomas de Covid-19.

Únicamente los trabajadores con signos de alarma serán derivados al establecimiento de salud para su evaluación.

Los trabajadores con síntomas y sin signos de alarma serán enviados a casa a una cuarentena con la advertencia de acudir al establecimiento de salud sólo en caso de presentarse los signos de alarma.

De registrarse un caso sospechoso, el responsable de Seguridad y Salud registrará la información de acuerdo con la Directiva Administrativa 287-MINSA/2020/DGIESP del Ministerio de Salud o la que haga sus veces.

18.3 Medidas durante la ejecución de labores

Distanciamiento físico

Se han establecido, entre otras, las siguientes medidas:

- Todo trabajador debe mantener al menos 1 metro de distancia entre una y otra persona.
- Quedan prohibidos los saludos con contacto facial y/o físico, así como compartir utensilios con otras personas.
- Se deberán evitar reuniones en ambientes cerrados y priorizar el uso de software para videoconferencias, telefonía u otro medio disponible. Las charlas de sensibilización serán con un máximo de 10 personas, al aire libre y siempre que se garantice el distanciamiento de 1 metro.
- Se prohíbe el uso de un mismo equipo de teléfono celular y responder llamadas de telefonía fija no asignada al trabajador.

Todo personal que presente síntomas de resfríos u otros, deberá reportarlo de manera obligatoria al área de salud, evitando la automedicación.

Higiene del personal y control de infecciones

Se han establecido, entre otras, las siguientes medidas:

- Lavado de manos con agua y jabón. En ausencia de agua y jabón, se debe usar desinfectante para manos a base de alcohol gel con un mínimo de 70% de alcohol, que deberá estar disponible.
- Limpieza y desinfección, por lo menos 2 veces por día, con productos e insumos recomendados por el MINSA.

49
A20

- Segregación de basura y desechos, implementando colores de bolsa rojo para desechos que hayan tenido contacto con secreciones.

Comedores

Se han establecido, entre otras, las siguientes medidas:

- Se deben implementar turnos escalonados, por grupos, para el uso de comedores, asegurando el distanciamiento mínimo de 1 metro entre persona y persona.
- Se debe comunicar a los trabajadores la prohibición de compartir enseres y utensilios para comer o beber, entre otros.

Oficina

Se han establecido, entre otras, las siguientes medidas:

- Los módulos o escritorios de cada oficina deberán tener una distancia no menor de 1 metro entre ellos.
- Antes de ingresar a las oficinas, el trabajador debe desinfectarse el calzado con solución de hipoclorito de sodio y lavarse las manos con agua y jabón o alcohol gel con un mínimo de 70% de alcohol.
- Se debe comunicar a los trabajadores la prohibición de compartir objetos.

Campamentos y hospedaje

Las habitaciones de los trabajadores deberán cumplir el distanciamiento no menor de 1.5 metros entre camas, garantizando una adecuada ventilación, limpieza y desinfección. Las áreas de tránsito deberán ser desinfectadas como mínimo 4 veces al día.

Unidad de transporte de trabajadores

Se han establecido, entre otras, las siguientes medidas: Los vehículos para el traslado de trabajadores y de refrigerios deben ser desinfectados antes de la jornada de trabajo y al final de los traslados.

Vestuario, duchas y servicios higiénicos

Se han establecido, entre otras, las siguientes medidas:

- Los ambientes destinados para vestuarios, duchas y servicios higiénicos se limpiarán con solución desinfectante como mínimo 4 veces al día.
- Se debe asegurar el distanciamiento mínimo de 1 metro entre trabajadores.

Equipo de trabajo en campo

Se han establecido, entre otras, las siguientes medidas:

- Todo el personal mantendrá el uso obligatorio de la respectiva mascarilla y estas serán renovadas en el día por el responsable de Seguridad y Salud de los trabajadores.
- Si algún visitante/proveedor requiere ingresar a las instalaciones, deberá pasar por evaluación médica de despistaje. De diagnosticarse un posible riesgo de contagio de Covid-19, no será admitido a ingresar a las instalaciones.

Frentes de trabajo

Se han establecido, entre otras, las siguientes medidas:

- Todo el personal usará obligatoriamente una mascarilla, la cual será renovada durante el día.
- El responsable de seguridad y salud de los trabajadores realizará el monitoreo del control de temperatura corporal de todo el personal y registrarán dicha toma en una ficha de control diario.
- Todas las actividades se deberán realizar con distanciamiento mínimo de 1 metro.
- Se debe implementar un buzón de sugerencias para los trabajadores, con la finalidad de recibir iniciativas y comentarios sobre el Covid-19.

Mario Guillermo Castro Gall
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingeniero N° 69641

48
419

Campaña de vacunación

Como parte del Programa de vigilancia de la salud de los trabajadores se priorizará la vacunación contra la influenza y neumococo.

19. OTROS

19.1 MEDIDAS DE SEGURIDAD DURANTE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS

Garantizar la seguridad durante el desarrollo de estudio:

- El Consultor deberán presentar un plan de seguridad, donde se detallarán las medidas de seguridad para la formulación del perfil.
- El Consultor debe implementada las medidas de seguridad durante la elaboración del estudio: seguros contra accidentes, equipos básicos de protección del personal, señalización, programa de capacitación, otros.
- El Consultor será responsable del cumplimiento estricto del plan de seguridad durante la elaboración del perfil.

19.2 PROCEDIMIENTO PARA CAMBIO DEL PERSONAL OFERTADO, EXCEPCIONALMENTE Y DE MANERA JUSTIFICADA

Para la prestación de los servicios correspondientes a la elaboración de la Ficha Técnico Estándar del estudio de inversión, el Consultor utilizará el personal profesional propuesto, no estando permitido cambios, excepcionalmente y de manera justificada debidamente comprobadas, el Consultor puede solicitar a la entidad por escrito la sustitución del personal propuesto, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF .

De ser el caso, el reemplazante deberá reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a la del profesional reemplazado, considerando los requisitos establecidos en las bases respectivas, así como la experiencia o calificaciones que hubieran permitido al Consultor obtener puntaje.

El incumplimiento por parte del Consultor de lo señalado en los presentes Términos de Referencia, conllevará a la aplicación de una penalidad, en concordancia con el numeral 190.2 del Artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF .

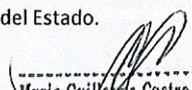
19.3 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Consultor asumirá la total responsabilidad técnica por los servicios prestados para la elaboración de la Ficha Técnico Estándar del estudio de inversión.

La revisión de los documentos por parte de la Entidad, durante la elaboración de la Ficha Técnico Estándar del estudio de inversión, no exime al Consultor de la responsabilidad absoluta y total del mismo.

En concordancia con el Artículo 40.2° de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de un (01) año contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. En razón a esta responsabilidad se podrá citar al Consultor.

En caso de no concurrir a la citación indicada en el párrafo anterior se hará conocer su negativa al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.


Mario Guillermo Castro Gall
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingeniero N° 69641

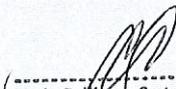


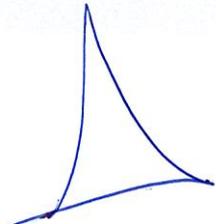
47
A18

19.4 CONDICIONES ADICIONALES QUE ASUME EL CONSULTOR

Sin exclusiones de las obligaciones que correspondan al Consultor, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al servicio contratado, este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio de consultoría de la elaboración de la Ficha Técnico Estándar del estudio de inversión.
- Prestar el servicio contratado de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia.
- El vínculo entre el GRP y el Consultor, se regirá por lo dispuesto en Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado; aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-MEF I, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF .
- El Consultor brindará las máximas facilidades para el cumplimiento de sus funciones a Supervisión que designará el GRP, así como al Equipo profesional de especialistas que tendrá a su cargo la revisión de los documentos técnicos que vaya a elaborar el Consultor.
- La revisión de los documentos técnicos y planos, así como la declaratoria de conformidad de la Ficha Técnico Estándar del estudio de inversión, por parte del GRP, no exime al Consultor de la responsabilidad final y total del mismo, técnico y/o administrativa por las probables fallas ocultas no declaradas y/o que por su dificultad no hayan podido ser detectadas y observadas a tiempo por los responsables de la Supervisión.
- En razón que el Consultor es el responsable absoluto de los estudios que realizará, deberá garantizar la calidad del estudio y responder por el trabajo realizado, desde la fecha de aprobación del Perfil Final por parte del GRP.
- El Consultor es el único responsable por la calidad y contenido de la documentación que elabore, proyecte, solicite, obtenga, procese, analice o incorpore al Perfil que entregará al GRP. Dicha responsabilidad es intransferible e ineludible.
- El GRP rechazará en cualquier momento, etapa, o circunstancia en que se encuentre el servicio contratado; toda aquella documentación técnica que elabore el Consultor cuando ésta no se encuentre en concordancia con cualquier norma técnica, reglamento, directiva o parámetro normativo vigente que regule la ejecución o diseño respectivo. Sobre la base de lo expuesto, el Consultor está obligado a conocer la normatividad y reglamentación vigente, tanto en el ámbito internacional, nacional, regional o local; y que sea aplicable al objeto de la Consultoría. Su incumplimiento será considerado como causal de resolución del Contrato atribuible al Consultor.
- Cuando se determine que la documentación técnica que haya elaborado el Consultor, ya sea total o parcialmente, incumple la normatividad vigente; el Consultor se obliga y compromete a rectificarla a su costo, incluso en aquellos casos en que no haya advertido el revisor, esta haya sido aprobada por el GRP. Dicha responsabilidad no podrá ser, en ninguna circunstancia negada por el Consultor, quien tampoco podrá excusarse aduciendo contar con la conformidad y/o aprobación del GRP.
- Al presentar el Informe Final del Estudio, el Consultor devolverá al GRP toda la documentación recibida para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- La documentación que se genere durante la ejecución del Estudio constituirá propiedad del GRP y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio, sin consentimiento escrito del GRP.


Mario Guillermo Castro Gall
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingeniero N° 69645



Y6
AA7

- El Consultor planeará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de su prestación, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria,
- Atender en plazos razonables, todos los informes que solicite el GRP, y que no se encuentren incluidos específicamente en este contrato.
- El Consultor está sujeto a fiscalización por el Administrador de Contrato que designe el GRP, quien verificará la participación en la elaboración de los estudios, del personal, del Consultor asignado al Proyecto; así como de la totalidad de los equipos de laboratorio, topografía y otros indicadores en estos Términos de Referencia.
- El Consultor es el responsable absoluto del Estudio que realiza, por la calidad ofrecida, por los vicios ocultos del servicio ofertado, de sus resultados, por las omisiones, errores o deficiencias, métodos inadecuados o incorrectos y las conclusiones erradas por la elaboración del Perfil producto de su contrato, así como por el perjuicio económico que ello ocasione al GRP, por lo que deberá garantizar la calidad del Perfil y responder por el trabajo realizado, de acuerdo a las normas legales vigentes durante un (01) año contado a partir de la fecha de aprobación del Informe Final que constituye el Perfil.
- El Consultor asumirá la responsabilidad técnica por los servicios profesionales prestados por la elaboración del Perfil.

19.5 CONFIDENCIALIDAD

La documentación e información que se genere durante la elaboración de la Ficha Técnico Estándar del estudio de inversión, será de propiedad del Gobierno Regional Piura (GRP) y no podrá ser divulgada por el proveedor del servicio sin consentimiento escrito por el GRP, por lo que el proveedor del servicio deberá guardar la confidencialidad y reserva del caso y queda expresamente prohibido revelarla a terceros.

19.6 NORMA ESPECÍFICA

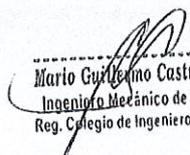
En todos los aspectos no especificados en el presente Término de Referencia, se tendrá en cuenta lo establecida en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, normas complementarias y demás disposiciones legales vigentes en la República del Perú.

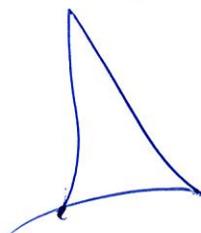
19.7 PROPIEDAD INTELECTUAL

La documentación que se genere durante la ejecución del servicio del proyecto de inversión, constituirá de propiedad intelectual del GRP y no podrá ser utilizada para fines distintos a los de la elaboración del proyecto de inversión, sin consentimiento escrito por el Gobierno Regional Piura (GRP).

19.8 ANTICORRUPCIÓN

En el marco de la lucha contra la corrupción está impedido de participar en el proceso de esta contratación aquellas personas naturales o representantes legales de personas jurídicas condenadas, en el país o en el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países estipulado en el artículo 7 del RCE, aprobado con decreto Supremo N° 344-2018-MEF. Así mismo, de acuerdo a lo indicado en el Artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado; aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-MEF, los contratos de deberán incluir clausula referidas a anticorrupción.


Mario Guillermo Castro Gall
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingenieros N° 49644



El Consultor manifiesta que, durante el tiempo que dure el servicio, se conducirá con apego a las normas que regulan las contrataciones del estado, precisando que no se ha cometido ningún acto que implique o signifique acto de corrupción, y se compromete a actuar conforme a las mismas durante el desarrollo del servicio. Si se descubriese algún acto de corrupción durante su ejecución, la orden de servicio podría ser anulada, sin perjuicio de las acciones legales que implican estos casos.

45
Atb

19.9 OFICINA

El Consultor deberá acreditar la disponibilidad de una oficina en la ciudad de Piura, con la presentación de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de venta o alquiler, o declaración jurada que evidencie dicha disponibilidad; en caso presente Declaraciones Juradas y de obtener la adjudicación del proceso de selectivo, para la firma del contrato correspondiente, deberá presentar la documentación que acredite la disponibilidad de las oficinas.

19.10 MOVILIDAD

El Consultor deberá prever la movilidad necesaria en cada cuenca para atender oportuna y eficazmente los trabajos encomendados. Para tal fin, el Consultor deberá implementar los vehículos que considere necesarios para la ejecución de estos trabajos, además de los solicitados en los presentes Términos de Referencia.

El consultor, independientemente de implementar la movilidad para el desarrollo de los estudios, de acuerdo a su evaluación técnica y económica, deberá contar con una (01) camioneta de doble cabina, doble tracción y cuya antigüedad no sea mayor a dos (2) años de fabricación.

El Consultor deberá acreditar la disponibilidad de los vehículos, con la presentación de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de venta o alquiler, o declaración jurada que evidencie dicha disponibilidad; en caso presente Declaraciones Juradas y de obtener la adjudicación del proceso de selectivo, para la firma del contrato correspondiente, deberá presentar la documentación que acredite la disponibilidad de los vehículos.

19.11 PASAJES

El Consultor deberá prever gastos de traslado de sus especialistas a todo el ámbito del proyecto.

19.12 VIÁTICOS

El Consultor deberá prever gastos de traslado de sus especialistas a todo el ámbito del proyecto.

19.13 MATERIALES Y EQUIPOS

La oficina del Consultor en Piura deberá disponer del equipamiento mínimo siguiente:

- ❖ Equipamiento:
 - Mobiliario
 - Equipos computaciones y periféricos: de acuerdo al número de profesionales (CPU o Laptop e Impresoras).
- ❖ Software:
 - Software libre sobre hidrología, hidrogeología, hidráulica y base de datos GIS.
 - Una (01) licencia de cada programa comercial escogido para la modelación numérica.
 - Cualquier otra licencia de programa que sea necesario para el desarrollo de los trabajos encomendados.

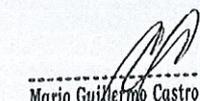
44
415

19.14 CONVENIOS

De acuerdo a la tipología de proyectos, el servicio de agua y alcantarillado es competencia de los gobiernos locales por lo que se deberá realizar las coordinaciones con las municipalidades respectivas para agilizar y/o concretar la suscripción de los convenios gestionados con anticipación por la Unidad Formuladora a fin de cumplir con lo establecido por la ley.

Se adjunta en anexos Resoluciones Ejecutivas, Convenios y Acuerdos de Consejo.

ANEXOS


Mario Guillermo Castro Galle
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingeniero N° 69644



43
AAA

ANEXO N° 01: ESTUDIOS BÁSICOS

1. ESTUDIO DE TOPOGRAFÍA

Este estudio se presentará en el Sistema de Coordenadas UTM; y se verificará la ubicación de los puntos de referencia y BMs, materializadas las referencias necesarias en el terreno, las cuales servirán para los replanteos posteriores.

Con el fin de plasmar en el plano todos los elementos planimétrico existentes se debe efectuar los dibujos a curva de nivel @ 0.50 m, de acuerdo al relieve topográfico del terreno.

El consultor deberá realizar el reconocimiento de campo con el Supervisor del proyecto designado por la Entidad con el objetivo de definir el trazo de las obras lineales y la ubicación de las obras no lineales.

El consultor deberá ubicar los BMs oficiales y efectuar el transporte de cotas y coordenadas en el área del proyecto. Todas las cotas y coordenadas deberán estar referidas al mismo BM debiendo utilizarse las coordenadas del sistema UTM y las cotas del instituto geográfico nacional (IGN). Además, una exactitud posicional submétrica ajustados por GPS.

Establecimiento de una Red Geodésica conformada por puntos de control de Orden "C" debidamente monumentados, establecidos por determinaciones Satelitales, y enlazados a la Red Geodésica Nacional. El Orden es establecido según la tipificación normada en el Anexo 01: Clasificación de Puntos Geodésicos.

En el área de trabajo se establecerán tres (03) puntos de control enlazados a la Red Geodésica Nacional, los mismos que conformarán una Poligonal principal de apoyo, ubicadas estratégicamente para cubrir toda el área de estudio. Los puntos estarán enlazados a la Red Geodésica Nacional – IGN para posición.

Los puntos de control serán monumentados según las normas establecidas por el IGN para puntos de control de Orden "C".

a) Levantamiento topográfico de obras Lineales

Se entiende por obras lineales las líneas de conducción, aducción y distribución de agua; Los levantamientos topográficos deberán ser ejecutados según las siguientes orientaciones generales:

- ✓ En el área del proyecto deberá ser ejecutada una poligonal cerrada con medida directa, con estación total.
- ✓ Deberán ser implantados BMs de concreto en los vértices de la poligonal y otros puntos adecuados fuera de área de excavación. Los BMs deberán ser construidos con concreto de resistencia $f'c=210$ Kg/cm² y dimensiones de 0.10x0.10x0.40m estarán provistos de un eje de acero para centralización del instrumento.
- ✓ Todos los BMs deberán ser nivelados de ida y vuelta o con doble punto de cambio.
- ✓ A lo largo de la directriz serán marcados puntos de seguridad (PS) en lugares de fácil acceso y perfectamente identificados que servirán de referencia altimétrica.
- ✓ Plantilla, mediante estación total, serán levantadas cortes transversales con ancho de 30 m hasta 50m, con lecturas de puntos en cantidad suficiente para caracterizar el relieve con curvas de nivel a cada metro. A criterio de la supervisión puede ser permitida la alteración del ancho de la franja.
- ✓ Deberá hacerse el levantamiento de todos los detalles plan altimétrico compatible con la

Mario Guillermo Castro Galle
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingeniero N° 69544

A13
P2

escala de presentación de los servicios: viviendas, carreteras, accesos viales, postes eléctricos, postes telefónicos, etc.

- ✓ Es indispensable la perfecta caracterización de todos los puntos bajos y puntos altos, a partir de la lectura de puntos intermedios entre las plantillas.
- ✓ En los cursos de agua dentro de la franja levantada deberán medirse las cotas del punto más profundo y del nivel de agua indicándose la fecha y hora de lectura. Deberá indicarse así mismo las cotas máximas y mínimas alcanzadas por el agua.
- ✓ La escala de presentación será 1:500 o 1:1000 de acuerdo a las dificultades de cada obra.

b) **Levantamiento topográfico de obras no lineales.**

Se entiende por obras no lineales la captación de agua, reservorios, planta de tratamiento de agua y/o saneamiento, los levantamientos topográficos en estos casos deberán ser ejecutados, por cada obra, según las siguientes orientaciones generales:

- ✓ Deberá ser lanzada una línea base con medida directa con estación total, con plantilla cada 10m.
- ✓ En cada obra no lineal proyectada deberá ser implantado un BM fuera del área de excavaciones. Los BMs deberán ser construidos con concreto de resistencia $f'c=210$ Kg/cm² y dimensiones de 0.10X0.10X0.40m estarán provistos de un disco de bronce para centralización del instrumento y de la chapa de identificación.
- ✓ En las extremidades de estas líneas deberán ser implantados dos BMs de concreto debidamente monumentados.
- ✓ Todos los BMs y plantillas deberán ser nivelados ida y vuelta o con doble punto de cambio.
- ✓ A cada plantilla, mediante estación total serán levantados los cortes transversales en cantidad suficiente para caracterizar el relieve del terreno y permitir la presentación con curvas de nivel a cada 0.25m ó 0.50m de considerarse necesaria, se podrá modificar la presentación de las curvas de nivel, para ellos ser requerirá la autorización de la supervisión.
- ✓ En los cursos de agua dentro de la franja levantada deberán medirse las cotas del punto más profundo y del nivel de agua indicándose la fecha y hora de lectura. Deberá indicarse así mismo las cotas máximas y mínimas alcanzadas por al agua.
- ✓ Deberá hacerse el levantamiento de todos los detalles plan altimétrico compatible con la escala de presentación de los servicios: viviendas, carreteras, accesos viales, postes eléctricos, postes telefónicos, etc.
- ✓ La escala de presentación será 1:100/1:250/1:500/1:1000 de acuerdo a la magnitud de cada obra.

c) **Presentación**

Los trabajos levantados deberán dibujarse a escala adecuada de acuerdo a lo normado y a la extensión del área de trabajo.

- ✓ Plano de Ubicación, Esc. 1/500.
- ✓ Plano general, Esc. 1/100 o 1/200 (de acuerdo a formato).
- ✓ Planos de Planta General con detalles, Esc. 1/50.
- ✓ Plano de Planta y Perfil Longitudinal del trazo de la Línea de Impulsión/conducción en agua potable.
- ✓ Plano de Planta (1/50) y de Sección Transversal en las zonas de cruce de quebradas, pasos a desnivel, etc., para las líneas de impulsión y cámaras de bombeo.
- ✓ Plano en Planta y curvas a nivel @ 0.25 m en la zona de la PTAP .

2. **ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS**

Los estudios de suelos del terreno sobre el que se ejecutará el proyecto, se realizarán en

56

Mario Guillermo Castro Gall
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingeniero N° 63645



42
41

concordancia con la Norma E-050 de Suelos y Cimentaciones del RNE y serán útiles para los diseños de la cimentación de todas las estructuras a proyectar.

El estudio de suelos permitirá determinar la agresividad de éstos, a elementos como el concreto, acero y otros materiales; deberá incluir el análisis de la calidad físico químico del suelo, donde se ubicarán las instalaciones proyectadas. Se deberá considerar las recomendaciones para la protección e instalación de tuberías, accesorios y demás estructuras. Se deberán efectuar toma de muestras y ensayos para determinar la calidad físico químico de cada tipo de suelo, por donde atravesarán las tuberías y en donde se localicen las estructuras especiales, tales como: nivel de cloruro y sulfatos, ph, conductividad, resistividad (OHM x cm), determinando la agresividad del terreno al material de la tubería, concreto, acero y otros materiales de la obra. En base a esto establecerá las medidas de protección adecuadas para cada material.

Se determinará la capacidad portante de los suelos, a diferentes profundidades considerando las recomendaciones para la cimentación y diseño de las estructuras que sean necesarias.

En general, se deberán considerar las normas técnicas vigentes a nivel nacional e internacional. Las investigaciones geotécnicas y su interpretación tienen por objeto determinar las características del suelo en el área del proyecto donde se ejecutarán las obras y en las áreas de "material de préstamo, de manera que se suministre los subsidios necesarios de capacidad de soporte, estabilidad, impermeabilidad y agresividad del suelo.

El consultor deberá presentar recomendaciones específicas de protección antisísmica.

a. **Investigaciones Geotécnicas**

- ✓ Las investigaciones geotécnicas previstas son: calicatas, otros tipos de investigación deberán ser solicitados y autorizados por EL SUPERVISOR DEL ESTUDIO.
- ✓ Se mostrará la ubicación de las calicatas en un plano de ubicación del terreno, debidamente acotado, de manera tal que permita ubicar su posición con respecto a un hito topográfico o edificación existente.
- ✓ Las calicatas tendrán profundidades mayores o iguales a 3.00m y técnicamente posibles de alcanzar y proporcionen muestras representativas y confiables del suelo, las que deberán ser debidamente ubicadas en los planos y señalizadas en el campo.
- ✓ En la zona de ubicación de las cámaras de bombeo de desagües, se efectuará los EMS mediante SPT hasta la profundidad de diseño, (mayor a 3 mt)
- ✓ El consultor deberá presentar un plan de ejecución de ensayos, calicatas, los cuales estarán ubicados en un plano de sondeos que deberá ser aprobado por el evaluador antes del inicio de los trabajos de campo.
- ✓ Para las obras lineales la ejecución de calicatas deberá ser como mínimo cada 250m, con profundidades variables.
- ✓ Para las obras no lineales deberán ser ejecutadas como mínimos los siguientes ensayos de suelos en: captación (02 calicatas); reservorio proyectado apoyado; planta de tratamiento de aguas. Como resultado de la exploración, se presentará perfiles estratigráficos en corte longitudinal y transversal del terreno, de manera tal que se pueda relacionar con las calicatas efectuadas, con el levantamiento topográfico y con el proyecto en planta.
- ✓ Se indicará el nivel de la capa freática en caso de haberse encontrado en la excavación realizada.
- ✓ En el área urbana la ejecución de calicatas deberá ser como mínimo cada 500m, con profundidades variables.
- ✓ Igualmente, con el fin de conocer la agresividad del suelo a los materiales de construcción, se tomará muestras representativas de suelo considerando todas las estructuras lineales y no

57

Mario Guillermo Castro Gall
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingeniero N° 6964

AM
YO

lineales, y se efectuaran los análisis químicos correspondientes.

b. Ensayos Geotécnicos

- ✓ El consultor deberá presentar un plano de ensayos que deberá ser aprobado por la supervisión antes de los inicios de los trabajos.
- ✓ Se han previsto los siguientes ensayos:
 - Ensayo de caracterización del suelo: granulometría, humedad, peso específico y límites de liquidez y plasticidad.
 - Compactación proctor modificado.
 - Ensayos de compresión.
 - Ensayos de corte, para cimentación de obras civiles de concreto armado.

c. Ensayos de Laboratorio

Los estudios de suelos deberán estar referenciados a las obras que se ejecutarán, se realizarán como mínimo los siguientes ensayos

Se realizarán los siguientes ensayos generales; Ensayos de Granulometría, Clasificación de suelos, Contenido de Humedad, Límites de Atterberg (límites líquido y plástico, e índice de plasticidad), Análisis químico de agresividad del suelo, Peso unitario, Densidad.

Para el concreto, se presentarán los ensayos de diseños de mezcla para las distintas resistencias a la compresión, utilizando los agregados de las canteras seleccionadas

En el estudio se mostrarán los cálculos para la determinación de la capacidad admisible de carga, mostrando los parámetros y valores numéricos empleados. El Consultor fundamentará los criterios para la formulación propuesta. El factor de seguridad mínimo a emplear será de 3, salvo que el consultor sustente tomar un mayor valor.

Se presentará el análisis químico del suelo, tal como los porcentajes de sulfatos, cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas recomendando el tipo de cemento a utilizar, o cualquier otro tratamiento especial según sea el caso.

Ensayo apropiado para estimar los parámetros involucrados en los asentamientos diferenciales respecto a las estructuras.

Deberá efectuarse un análisis para el descarte de licuefacción en el suelo, de evidenciarse la presencia de arenas.

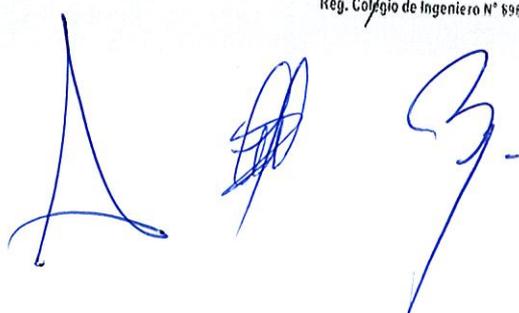
Indicarse la que se ha tomado para el cálculo de la capacidad admisible de carga.

d. Estudio de canteras y concretos

Consistirá en la ubicación, exploración y muestreo de canteras, que podrían ser utilizadas para el abastecimiento de materiales siempre y cuando cumplan con las características físicas, químicas y mecánicas, así como la elaboración de los ensayos estándares de las muestras de estos materiales. Se elaborará los diseños de mezclas para las diferentes calidades de los concretos según la exigencia para cada estructura.

e. Tablas, planos, ensayos, conclusiones y recomendaciones

Se deberá presentar principalmente las tablas, planos o anexos necesarios que son el resumen de trabajos de campo:



410
39

Cantidad de ensayos de laboratorio, resumen de ensayos de laboratorio, elementos químicos agresivos a la cimentación, certificados de laboratorio, planos con ubicación de calcatas y sondajes, Perfil estratigráfico por cada sondaje.

3. ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

El estudio socioeconómico comprende las siguientes actividades:

- ✓ Aplicación de las encuestas a las familias de las zonas de intervención del proyecto, aplicando el tipo de muestreo pertinente. Considerar el modelo de encuesta de la página Web del MEF.
- ✓ Procesamiento de la información con el software SPSS.
- ✓ Elaboración del informe socioeconómico, con la interpretación de los resultados de la encuesta.
- ✓ El estudio a través de la encuesta, se tomará información de los conectados y no conectados al servicio de agua y saneamiento, pago de la cuota familiar, niveles de ingresos de la población, y otros indicadores socioeconómicos de la población beneficiada. Asimismo permitirá determinar los temas a considerar en el componente de capacitación a la población.

4. ESTUDIO DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS

El estudio arqueológico comprende las siguientes actividades:

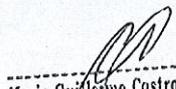
- ✓ Revisión bibliográfica, documental Búsqueda de Catastros, estudios de investigaciones realizadas y revisión cartográfica.
- ✓ Reconocimiento arqueológico del área de servidumbre y en el área colindante donde se ubica el Proyecto.
- ✓ Ubicación e identificación de sitios arqueológicos en base a la prospección de campo.
- ✓ Replanteo de la obra proyectada, en caso existiera afectación (directa o indirecta) a evidencias arqueológicas, lo cual se efectuaría con el Ingeniero encargado del estudio y el topógrafo.
- ✓ Revisión y Tramitación del Expediente a presentar a la Dirección Regional de Cultura-Piura.
- ✓ Revisión de los planos y de la Memorias Descriptivas del proyecto de acuerdo a los requerimientos del Ministerio de Cultura.
- ✓ Realizar los derechos de pago a la Dirección Regional de Cultura Piura, para la emisión del CIRA
- ✓ Presentación del Expediente DRC-Piura, de acuerdo a sus requisitos: Memorias Descriptivas y los planos georeferenciados con sus cuadros de coordenadas.
- ✓ Realizar la Supervisión de campo con el Arqueólogo de la D.R.C.
- ✓ Levantamiento de Observaciones al Expediente (por la DRC-Piura).
- ✓ Expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos.

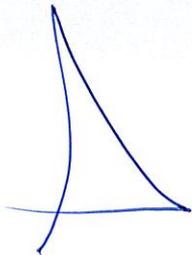
5. ESTUDIO DE ANÁLISIS FÍSICO - QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DE LAS FUENTES DE AGUA.

Se deberá realizar un análisis de calidad del agua de la fuente de abastecimiento que se pretende determinar en el estudio y para ello se basará en lo indicado en el DS N° 002-2008MINAN Estándares de Calidad Ambiental para agua Categoría 1: Poblacional y Recreacional.

Estos análisis permitirán determinar la cantidad de presencias de bacterias heterotróficas en UFC/ml, Coliformes totales en NMP/100ml y Coliformes termotolerantes en NMP/100ml, lo que determinará si el agua es apta o no para consumo humano y si se deberá utilizar dicha fuente para el estudio o se deberá determinar una mejor, así como nos indicara de ser posible implementar acciones que permitan volver estas aguas en aptas para el consumo como es el caso de la cloración.

59


Mario Guillermo Castro Galic
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingeniero N° 69641



409
38

La relación mínima de los parámetros a analizar se detalla a continuación:

Ensayos	Método	Límite de Detección	N° de Muestras
Cloruros (mg Cl-/L)	Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater. APHA – AWWA – WEF. 22nd Ed. 4500-Cl- B. Argentometric Method.	1 mg/L	3
Coliformes termotolerantes (NMP/100 mL)	SMEWW APHA-AWWA-WEF. Part 9221 E (1,2). 22nd Ed. Multiple-Tube Fermentation Technique For Members of the Coliform Group. Fecal Coliform Procedure. Thermotolerant Coliform Test (EC Medium). 2012	1.8 NMP/100mL	3
Coliformes totales (NMP/100 mL)	SMEWW APHA-AWWA-WEF. Part 9221 B., 22nd Ed. Multiple- Tube Fermentation Technique For Members of the Coliform Group. Standard Total Coliform Fermentation Technique. (NMP). 2012	1.8 NMP/100mL	3
Conductividad (µS/cm)**	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 2510 A,B 22nd Ed. Conductivity. Laboratory Method. 2012	--	3
Dureza total (mg CaCO3/L)	Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater. APHA – AWWA – WEF. 22nd Ed. 2340 C. EDTA Titrimetric Method.	1 mg/L	3
Metales Totales ICP-MS (Plata, aluminio, arsénico, boro, bario, berilio, calcio, cadmio, cobalto, cromo, cobre, estaño, estroncio, hierro, litio, magnesio, manganeso, molibdeno, níquel, plomo, potasio, silicio, sodio, talio, titanio, vanadio, zinc, antimonio, selenio, mercurio) [A, mg/L]*	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 3030 K, 3125 B, 22nd Ed. 2012	--	3
pH (Unidades de pH)**	SMEWW-APHA-AWWA-WEF Part 4500-H+ A,B 22nd Ed. pH Value. Electrometric Method. 2012	--	3
Sólidos totales disueltos (mg/L)	SMEWW- APHA-AWWA-WEF. Part 2540 A y C , 22nd Ed. Total Dissolved Solids Dried at 180°C. 2012	3 mg/L	3
Sulfatos (mg SO4/L)	Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater. APHA – AWWA – WEF. 22nd Ed. 4500-SO42- E. Turbidimetric Method.	1 mg/L	3
Turbiedad (NTU)	Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater. APHA – AWWA – WEF. 22nd Ed. 2130 B. Nephelometric Method.	0.1 NTU	3

Los análisis se realizarán en laboratorios acreditados por INACAL. Las muestras serán tomadas por personal especializado que conocen los protocolos de vigilancia de calidad de agua.

Mario Guillermo Castro Galk
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingeniero N° 6964

408
37

6. ESTUDIO DE HIDROLOGÍA

El estudio tiene por finalidad determinar la cantidad de agua de la fuente superficial, el cual deberá analizarse en el marco del proyecto de transvase del río Chira al Piura, el especialista podrá usar información secundaria y otros estudios anteriores para justificar la oferta de agua en el sistema de canales del Proyecto Chira Piura.

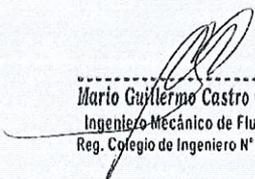
7. ESTUDIO DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE FILTRACIÓN RÁPIDA (INC. METRADOS Y COSTOS)

Respecto al diseño deberá seguir los lineamientos establecidos en la Norma de Obras de Saneamiento del Reglamento Nacional de Edificaciones denominada OS.020 Plantas de Tratamiento de Agua para consumo humano, en específico para plantas de filtración rápida.

El entregable final del servicio deberá contener la siguiente documentación técnica:

- Memoria descriptiva
- Memoria de cálculos (dimensionamiento de los procesos de tratamiento de la planta, diseños: hidráulico-sanitario, estructurales, mecánicos, eléctricos y arquitectónicos)
- Especificaciones técnicas
- Justificación de metrados
- Presupuesto
- Costos unitarios
- Análisis Físico - Químico y Bacteriológico de la Fuente de Agua.
- Planos
- Manual de puesta en marcha y procedimientos de operación y mantenimiento.

8. COPIAS DE RESOLUCIONES EJECUTIVAS GORE PIURA, CONVENIOS Y ACUERDO DE CONSEJO (36 FOLIOS)


Mario Guillermo Castro Gallé
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingenieros N° 69642



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<u>B.1.1 JEFE DE PROYECTO</u> <u>Requisito:</u> Experiencia profesional mínima requerida de 05 años contados desde su colegiatura. Experiencia específica mínima: Con 18 meses de experiencia en organización, planificación, dirección y/o supervisión y/o control y/o formulación en estudios de pre inversión viables (perfil, prefactibilidad y/o factibilidad) de proyectos de infraestructura pública y/o privados de agua potable y alcantarillado y/o agua potable y/o plantas de tratamiento de agua potable de filtración rápida. <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">• La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.• De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. <u>B.1.2 ESPECIALISTA EN DISEÑO DE PLANTA DE TRATAMIENTO</u> <u>Requisito:</u> Experiencia mínima en la especialidad de dieciocho (18) meses de experiencia como especialista en diseño de plantas de tratamiento de filtración rápida de agua potable, en el marco de estudios de pre inversión viables (perfil, prefactibilidad y/o factibilidad). <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">• La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.• De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Mario Guillermo Castro Gall
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingeniero N° 6964

72
443

B.1.3 ESPECIALISTA EN REDES DE AGUAS POTABLE

Requisito:

Experiencia en la especialidad mínima de dieciocho (18) meses de experiencia como especialista diseño hidráulico de las obras primarias de conducción y aducción accionadas por bombeo en el marco de estudios de pre inversión viables (perfil, prefactibilidad y/o factibilidad) de proyectos de públicos y/o privados de agua potable y/o agua potable y alcantarillado.

Acreditación:

- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

B.1.4 ESPECIALISTA EN INSTALACIÓN ELÉCTRICAS Y ELECTROMECAÑICAS

Requisito:

Experiencia en la especialidad mínima de dieciocho (18) meses de experiencia como especialista en diseño subsistemas de transmisión eléctrica en media tensión y/o diseño electromecánico de estaciones de bombeo de agua potable, en el marco del Sistema de Proyectos de Inversión Pública, con estudios formulados y/o viables de Saneamiento (Agua potable y Alcantarillado).

Acreditación:

- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

B.1.5 ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION

Requisito:

Experiencia mínima en la especialidad de dieciocho (18) meses de experiencia como especialista en Evaluación Económica de Proyectos de Inversión Pública viables de Saneamiento (Agua potable y alcantarillado).

Acreditación:

- La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

B.1.6 ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y BALANCE HÍDRICO

Requisito:

Experiencia en la especialidad mínima de dieciocho (18) meses de experiencia como especialista en estudios de hidrología y/o balance hídrico, en el marco de estudios de pre inversión viables (perfil, pre factibilidad y/o factibilidad), en proyectos de agua potable para consumo humano y/o de agua para riego.

71
AAZ

	<p>Acreditación:</p> <ul style="list-style-type: none"> La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. 																
B.2	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO																
	<p>Equipamiento estratégico</p> <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Cantidad</th> <th>Antigüedad no mayor a:</th> <th>Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CAMIONETA 4 x 4</td> <td>01</td> <td>3 años</td> <td>SOAT y Revisión Técnica vigente</td> </tr> <tr> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>01</td> <td>3 años</td> <td>Certificado de calibración no menor a 6 meses</td> </tr> <tr> <td>PRISMAS CON BASTONES</td> <td>02</td> <td>3 años</td> <td>Operativos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico.</p>	Descripción	Cantidad	Antigüedad no mayor a:	Observación	CAMIONETA 4 x 4	01	3 años	SOAT y Revisión Técnica vigente	ESTACIÓN TOTAL	01	3 años	Certificado de calibración no menor a 6 meses	PRISMAS CON BASTONES	02	3 años	Operativos
Descripción	Cantidad	Antigüedad no mayor a:	Observación														
CAMIONETA 4 x 4	01	3 años	SOAT y Revisión Técnica vigente														
ESTACIÓN TOTAL	01	3 años	Certificado de calibración no menor a 6 meses														
PRISMAS CON BASTONES	02	3 años	Operativos														
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA																
	<p>B.3.1.1 JEFE DE PROYECTO</p> <p>Requisito mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Civil y/o Sanitario <p>Acreditación: El título será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p> <p>En caso que el título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.</p> <p>B.3.1.2 ESPECIALISTA EN DISEÑO DE PLANTA DE TRATAMIENTO</p> <p>Requisito mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Sanitario. <p>Acreditación: El título será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/</p>																

Mario Guillermo Castro Galle
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingenieros N° 69644

70
44

En caso que el título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

B.3.3 ESPECIALISTA EN REDES DE AGUAS POTABLE

Requisito mínimo:

- Ingeniero Civil/Sanitario.

Acreditación:

El título será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso que el título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

B.3.4 ESPECIALISTA EN INSTALACIÓN ELÉCTRICAS Y ELECTROMECAÑICAS

Requisito mínimo:

- Ing. Mecánico Eléctrico o Electricista

Acreditación:

El título será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso que el título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

B.3.5 ESPECIALISTA EN PROYECTOS DE INVERSION

Requisito mínimo:

- Ingeniero Economista y/o Economista del personal.

Acreditación:

El título será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso que el título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica

Mario Guillermo Castro Gall
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingeniero N° 6964

69
440

requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

B.3.6 ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA Y BALANCE HÍDRICO

Requisito mínimo:

- Ingeniero agrícola y/o mecánico de fluidos y/o ingeniero geólogo.

Acreditación:

El título será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

En caso que el título no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 700,000.00 (Setecientos mil con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: Estudios de pre inversión a nivel de perfil, de prefactibilidad, factibilidad, en proyectos de agua potable y/o alcantarillado y/o plantas de tratamiento de agua potable de filtración rápida, que consideren sistema de bombeo y plantas de tratamiento y sub sistemas de transmisión de energía eléctrica.

Acreditación:

Copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de Depósito, Reporte de Estado de Cuenta, Cancelación en el Documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Mario Guillermo Castro Gall
Ingeniero Mecánico de Fluidos
Reg. Colegio de Ingeniero N° 6984

68
439

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

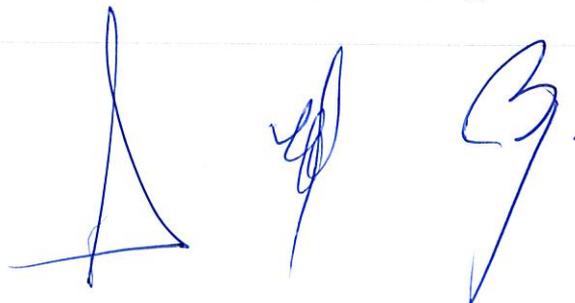
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



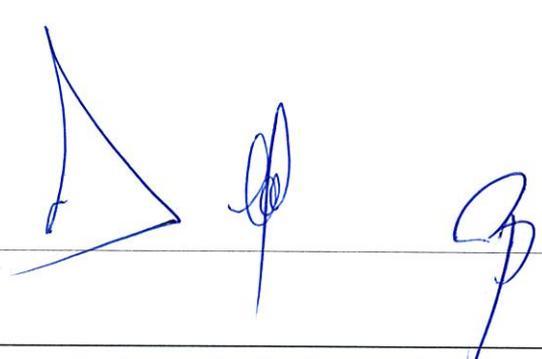
FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	10.00 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>B.1 Mecanismos de aseguramiento de calidad. B.2 Los sistemas de control de los servicios prestados. B.3 Los sistemas de seguridad para los recursos empleados</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 10 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL		100.00

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

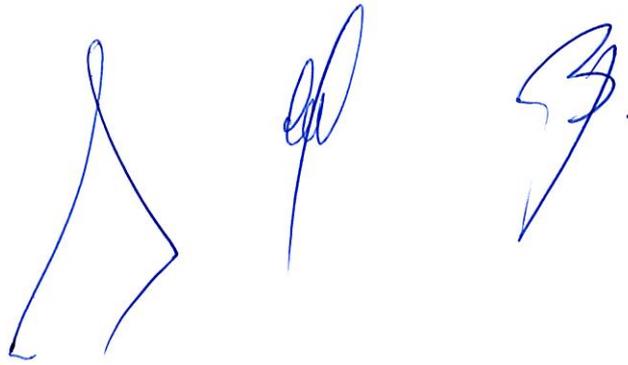
Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7), según corresponda.</p> 	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O = Precio i.</p>

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	O_m = Precio de la oferta más baja. PMP = Puntaje máximo del precio.
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁴, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

¹⁴ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

PENALIDADES		
N°	INFRACCIÓN	MULTA
1	Productos e informes sin la firma y sello de los especialistas respectivos y del jefe de proyecto. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	0.5 UIT
2	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad y/o supervisión Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente en campo.	0.5 UIT
3	Productos e informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas, contrato o plan de trabajo Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	0.5 UIT
4	Si El Consultor no absuelve a cabalidad por segunda vez las observaciones planteadas al Plan de Trabajo y, no cumple con los plazos otorgados.	0.5 UIT
5	No cumpla con las mejoras establecido en la propuesta	0.5 UIT
6	No se asegura que los equipos y/o instrumentos de medición se encuentren calibrados antes de su utilización en obras.	0.5 UIT
7	Cambio de personal sin la aprobación por parte de la entidad	0.5 UIT

*Estas penalidades se aplicarán en la valorización del mes que se produjo el incumplimiento.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Ambas partes manifiestan el rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo de los contratos.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

109

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2021/GRP-ORA-CS-AS (PRIMERA CONVOCATORIA),
DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 3-2020/GRP-ORA-CS-CP.**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁶	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2021/GRP-ORA-CS-AS (PRIMERA CONVOCATORIA),
DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 3-2020/GRP-ORA-CS-CP.
Presente.-

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibidem.

¹⁹ Ibidem.

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

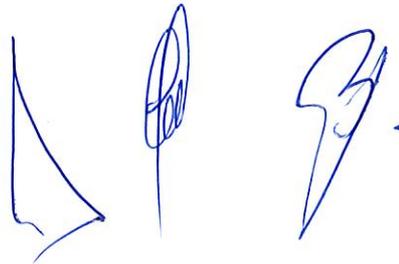
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2021/GRP-ORA-CS-AS (PRIMERA CONVOCATORIA),
DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 3-2020/GRP-ORA-CS-CP.
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

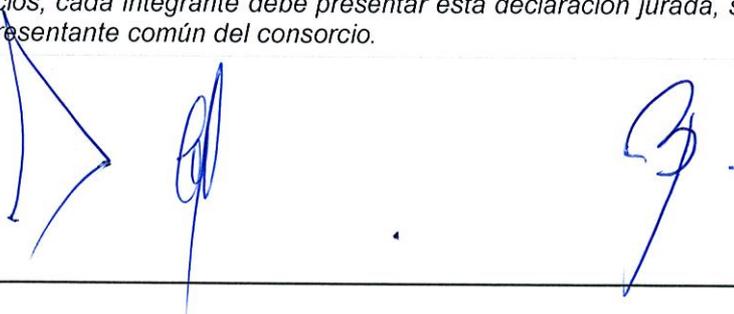
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN,

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2021/GRP-ORA-CS-AS (PRIMERA CONVOCATORIA),
DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 3-2020/GRP-ORA-CS-CP.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

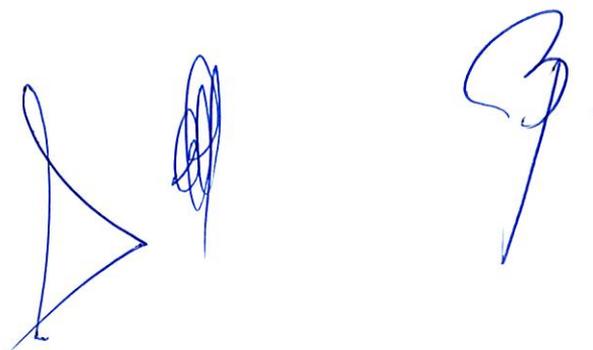
Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2021/GRP-ORA-CS-AS (PRIMERA CONVOCATORIA),
DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 3-2020/GRP-ORA-CS-CP.
Presente.-**

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2021/GRP-ORA-CS-AS (PRIMERA CONVOCATORIA),
DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 3-2020/GRP-ORA-CS-CP.

Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁰] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

²⁰ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

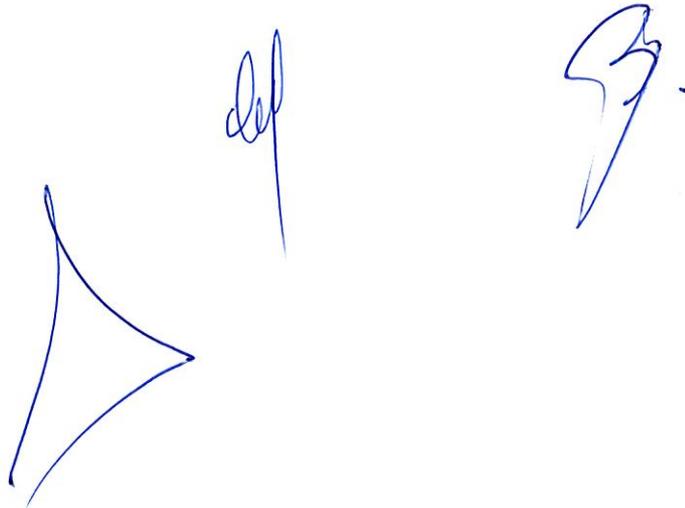
Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Three handwritten signatures in blue ink are present on the page. The first signature on the left is a large, stylized, somewhat triangular shape. The second signature in the middle is a smaller, more vertical, cursive-style signature. The third signature on the right is a large, bold, stylized signature that resembles a capital letter 'G' or 'B' with a horizontal stroke.

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2021/GRP-ORA-CS-AS (PRIMERA CONVOCATORIA),
DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 3-2020/GRP-ORA-CS-CP.
Presente.-**

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

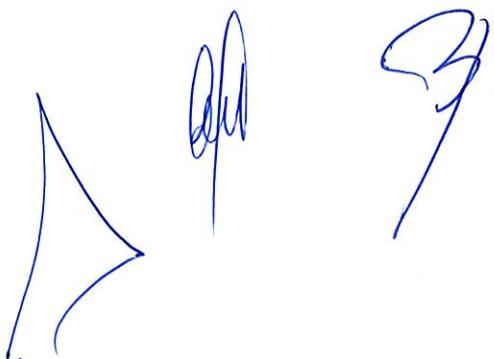
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Three handwritten signatures in blue ink are present in the center of the page. The first signature on the left is a stylized, angular shape. The middle signature is a cursive, vertical signature. The signature on the right is a cursive signature with a prominent loop at the top.

ANEXO N° 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2021/GRP-ORA-CS-AS (PRIMERA CONVOCATORIA),
DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 3-2020/GRP-ORA-CS-CP.
Presente.-**

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

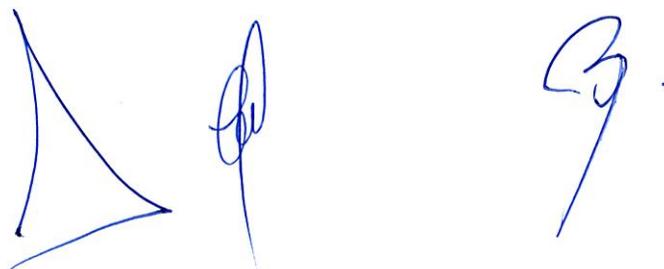
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2021/GRP-ORA-CS-AS (PRIMERA CONVOCATORIA),
DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 3-2020/GRP-ORA-CS-CP.
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según Anexo N° 5.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2021/GRP-ORA-CS-AS (PRIMERA CONVOCATORIA), DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 3-2020/GRP-ORA-CS-CP.
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIS / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

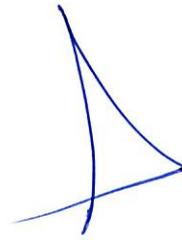
²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]




.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2021/GRP-ORA-CS-AS (PRIMERA CONVOCATORIA),
DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 3-2020/GRP-ORA-CS-CP.
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

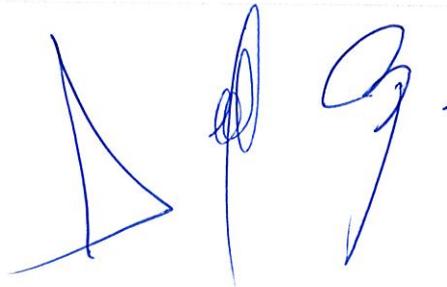
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN,
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 9-2021/GRP-ORA-CS-AS (PRIMERA CONVOCATORIA),
DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 3-2020/GRP-ORA-CS-CP.
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

